



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO

Alcaldesa-Presidente:

D^a. Carlota López Esteban (P.P.)

Concejales Presentes:

D. Juan José Blasco Yunquera (P.P.)

D^a Myriam Contreras Robledo (P.P.)

D. Gonzalo Saiz Fernández (P.P.)

D. Jesús Muñoz Díaz (P.P.)

D^a Patricia Cristina Partida Becerril (P.P.)

D. Eduardo Moreira Martín-Peñato (P.P.)

D^a Ana Callejo Fernández-Quejo (P.P.)

D. Diego Díaz Palomo (PSOE)

D^a Cristina Ojeda Moyano (PSOE)

D. Francisco Herraiz Díaz (PSOE)

D. José María Herranz Sánchez (VxSL)

D^a Blanca Juárez Lorca (VxSL)

D. José Enrique París Barcala (Grupo Mixto)

D^a Anahí Asenjo Romera (Grupo Mixto)

D. Esteban Tettamanti Bogliaccini (Grupo Mixto)

D^a Marta Cebrián Miguel-Romero (concejala no adscrita)

Interventor:

D. Sergio E. Álvarez García

Secretario General:

D. Manuel Paz Taboada

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Muy Ilustre Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, a día treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Carlota López Esteban los y las concejales que se enumeran, para celebrar en primera convocatoria una sesión ordinaria para la que han sido convocados por la Resolución de la Alcaldía de 27 de mayo de 2024.

Tras comprobar que concurre el "quórum" mínimo establecido en el artículo 35 del Reglamento Orgánico para que se pueda

celebrar la sesión, y la presencia del Sr. Secretario General, la Sra. Alcaldesa-Presidente la declara abierta a las diez horas y un minuto (10:01 horas) y da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, que son los siguientes:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

1.2.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día quince de mayo de dos mil veinticuatro.

2.- PARTE RESOLUTIVA:

DICTAMENES

2.1.- Prórroga del programa piloto de optimización del Servicio de Policía Local y complemento de productividad para la Policía Local (Expte. 3515/2023).

3.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

MOCIONES PROPUESTAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES

3.1.- Moción de la Concejala electa de Más Madrid San Lorenzo (Grupo Municipal Mixto) para recuperar la universalidad de la atención sanitaria y apoyar el sistema nacional de salud pública (Expte. 4668/2024).

3.2.- Moción del Grupo Municipal Socialista para la revisión de reconocimientos, honores y distinciones en cumplimiento de la Ley 20/20'22, de Memoria Democrática (Expte. 4677/2024).

3.3.- Moción del Grupo Municipal Socialista para la municipalización de la gestión de la Escuela Infantil Trébol (Expte. 4694/2024).

3.4.- Moción del Grupo Municipal Popular relativa a garantizar a las Administraciones Locales la provisión de funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional dependientes de la Administración General del Estado (Expte. 4728/2024).

DACIÓN DE CUENTA

3.5.- Dación de cuenta del informe de Intervención nº 2024087 relativo al ejercicio del control interno de la Entidad Local en 2023 a remitir al Tribunal de Cuentas (Expte. 3869/2024).

3.6.- Dación de cuenta del informe trimestral sobre morosidad, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2024 (Expte. 3992/2024).

3.7.- Dación de cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 26 de abril y 24 de mayo de 2024, ambas inclusive, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo nº 682/2020 de 5 de junio de 2020.

3.8.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 22 de abril y 26 de mayo de 2024.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

La Sra. Asenjo Romera pide la palabra para hacer una observación respecto al Acta, en los siguientes términos que se dejan transcritos de la grabación:

“Hola, buenos días a todos. Yo quería decir, que, empezó el Sr. Blasco, refiriéndose a mí...con: *“Yo por las tardes, entre sueño y sueño, veo un programa que se llama ‘Todo es mentira’. Y ahí hablan de los mundos de Yoli. Esta moción es una moción de los mundos de Anahí”*. Me parece que es inapropiado y quisiera que quedara constancia.”



Tras la intervención de la Sra. Asenjo Romera, la Sra. Alcaldesa indica que su intervención queda recogida en el acta, y da paso a la votación, quedando el acta aprobada por unanimidad.

En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro, que será transcrita al Libro de Actas de las sesiones del Pleno de la Corporación.

1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

No hay peticiones de palabra, por lo que la Sra. Alcaldesa da paso a la votación y el acta queda aprobada por unanimidad.

En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro, que será transcrita al Libro de Actas de las sesiones del Pleno de la Corporación.

2.- PARTE RESOLUTIVA:

DICTAMENES

2.1.- PRÓRROGA DEL PROGRAMA PILOTO DE OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA LA POLICÍA LOCAL (EXPTE. 3515/2023).

Se examina el expediente que deriva del procedimiento instruido para la aprobación de la prórroga del programa piloto de optimización del Servicio de Policía Local y complemento de productividad para la Policía Local.

Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal delegado de Personal, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Blasco Yunquera, para que exponga la propuesta, cuya transcripción es la siguiente:

“Sr. Blasco Junquera: Hola, buenos días a todos. Tal y como comentamos en la Comisión Informativa, bueno, en primer lugar, quería hacer una pequeña aclaración, porque hay una errata en la parte final de la propuesta que se realiza. En el punto primero, cuando dice: ‘La aprobación de la prórroga del programa piloto y la fijación de un complemento de productividad para la

Policía Local' debe añadirse "hasta el 31 de diciembre de 2024". Sí viene recogido en el apartado 7 de la propuesta de resolución, que dice que tras varias y numerosas reuniones con la representación sindical y la plantilla de Policía durante la vigencia del programa piloto, la última, de fecha 20 de marzo, se acuerda prorrogar el citado programa piloto y correspondiente complemento de productividad hasta el 31 de diciembre. Entonces, para integrar correctamente, porque si no parecería que era ilimitada esa prórroga, que se añada en la propuesta: 'hasta el 31 de diciembre de 2024'.

Dicho esto, y tal como expliqué en su momento en la Comisión Informativa, se han producido varias circunstancias que han imposibilitado poder cerrar el acuerdo definitivo que estamos ya a punto de alcanzar. En concreto, ha habido un policía que por movilidad ha ido a Torrelodones, otro policía que se fue a Madrid está el proceso selectivo sin acabar, pero está concluyendo ya, de 4 agentes de policía que se incorporarán a la academia en octubre, que es la fecha prevista en el IFISE para la Academia de Policía.

Hay un agente que por promoción interna asciende a oficial y está ahora mismo, desde el día 2 de mayo, haciendo el curso de oficial en el IFISE. Todo eso hace que haya que reestructurar los turnos, es decir, se ha quedado descompensada la noche respecto de otros turnos. Consecuentemente, para poder cuadrar todo ello, hay que hacer la oferta a los nuevos policías que se incorporen, los turnos concretos donde deben ser reforzados y hacer los traslados voluntarios que se hacen a principio de año a los turnos para poder equilibrar y cuadrar.

Por eso y con el objetivo, yo pretendo que esté incluso antes de las fiestas patronales cerrado el acuerdo global de policía, pero por si las moscas, y viendo que sería necesario hacer sucesivas prórrogas, pedimos esa prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de poder cerrar todas las negociaciones, plasmarlas por escrito y firmarlo como acuerdo de policía dentro del conjunto de condiciones de trabajo. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención? Sr. Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, muchas gracias. Buenos días, perdón, me ha parecido entenderle, que los nuevos policías que se van a incorporar hay que ofrecerles los nuevos turnos, me ha parecido entenderle eso. Entiendo que, si prorrogamos este programa piloto, después de 18 meses ya no sé si llamarlo piloto, pero bueno, si prorrogamos este programa piloto, los agentes en ningún caso se incorporarán o estarán... teniendo en cuenta que empiezan en octubre el periodo de formación en el IFISE, entiendo que no llegarán a... Pero si empiezan en octubre, no llegarán... Claro, entonces, si el programa lo



prorrogamos hasta el 31 de diciembre del 24, no hay posibilidad de ofrecérselo.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, porque en la propuesta que sale ya desde enero el cambio, es decir, una vez hecho el cambio de turnos de los policías que están prestando servicio, las vacantes que quedarán las cubrirán los nuevos. ¿Me explico? Es decir, si ahora vienen tres de la noche a la tarde, quedarán vacantes en noche o quedarán vacantes en mañana, la reestructuración lo que afecta es que cuando se incorporen estarán a elegir por orden de puesto de oposición, podrán elegir los destinos que queden vacantes en el turno de mañana, de tarde o de noche.

Sr. Herraiz Díaz: Pero entiendo entonces que tiene que tener el acuerdo con la plantilla cerrado para esa fecha, porque el complemento de productividad es nominativo, es decir, no se puede ofrecer un complemento de productividad a un funcionario que todavía no es funcionario.

Sr. Blasco Yunquera: El complemento de productividad se establece por la prestación de esa productividad a quien la haga.

Sr. Herraiz Díaz: Pero claro, a quien la haga, pero no sabemos...

Sr. Blasco Yunquera: Pero no es nominativo, es...

Sr. Herraiz Díaz: ...quién la va a hacer todavía, es a lo que yo me refiero.

Sr. Blasco Yunquera: Claro.

Sr. Herraiz Díaz: Por eso, a ver, si todo esto va, que yo entiendo que debe de tener un acuerdo cerrado antes del 31 de diciembre porque si no esto se nos..., si me permite la expresión, se nos va de madre ya, es decir, 18 meses un programa piloto para establecer un complemento de productividad cuando..., bueno, no hay que darle más vueltas, no tiene sentido reiterar las argumentaciones que hemos mantenido estos 12 meses atrás porque sería un más de lo mismo y no tiene mayor sentido. Muchas gracias por las aclaraciones.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? ¿Ninguna? Sr. Blasco, ¿quiere cerrar o no hace falta? Bueno, pues vamos a pasar entonces a votar.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta, con la corrección indicada, consistente en añadir en el punto primero de la parte dispositiva “hasta el 31 de diciembre de 2024”, en los términos señalados por el Sr. Concejal durante la exposición.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Saiz Fernández [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita], Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE] y Sra. Juárez Lorca [VxSLE].

ACUERDO

En consecuencia, por doce votos a favor y cinco abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“1.- Con fecha 14 de abril de 2023, el Concejal Delegado de Seguridad acuerdo el inicio de expediente para la fijación de un complemento de productividad para la Policía Local.

2.- Con fecha 17 de abril de 2023 se celebra mesa de negociación conjunta para comunicar a los representantes sindicales la intención de poner en marcha un proyecto piloto consistente en el establecimiento de turnos fijos (mañana, tarde y noche) con la asignación de un complemento de productividad de 40 euros brutos por jornada efectiva trabajada a los agentes que refuercen de manera voluntaria el turno de noche.

3.- Con fecha 27 de abril de 2023 se aprueba en Pleno ordinario municipal la propuesta de Programa piloto de optimización del servicio de policía local y establecimiento de complemento de productividad.

4.- La fecha de inicio de implementación del proyecto piloto ocurrió el día 25 de mayo de 2023, con finalización el 31 de diciembre de 2023, o la fecha de incorporación de las plazas vacantes de policía si se produjesen antes.

Asimismo, se habilitó nuevo plazo extraordinario para solicitar y/o modificar los períodos vacacionales correspondientes a 2023 hasta el 31 de mayo.

5.- En la Mesa Sectorial de Seguridad celebrada el pasado 20 de noviembre se propuso y acordó prorrogar el citado Programa Piloto y el correspondiente complemento de productividad hasta el 30 de abril de 2024.

6.- Con fecha 5 de diciembre de 2023 se aprueba en Pleno extraordinario municipal la prórroga del Programa Piloto y la fijación de un complemento de



productividad para la Policía Local, en los términos previstos en el expediente y aprobados por el Pleno de la corporación el 27 de abril de 2023.

7.- Tras varias y numerosas reuniones con la representación sindical y la plantilla de policía durante la vigencia de este Programa Piloto, la última en fecha 20 de marzo de 2024, se acuerda prorrogar el citado Programa Piloto y el correspondiente complemento de productividad hasta el 31 de diciembre de 2024, con el fin de continuar con dichas negociaciones y conseguir una mejor prestación del servicio para los ciudadanos y mejorar las condiciones de toda la plantilla del Cuerpo de Policía Local y de todo el Ayuntamiento.

8.- Con fecha 20 de mayo de 2024, el Concejal delegado de Seguridad acuerda el inicio de expediente para la prórroga del programa piloto de optimización del servicio de Policía Local y asignación de complemento de productividad.

9.- Con fecha 20 de mayo de 2024, la Técnico de Recursos Humanos emite informe en el que indica que procedería aprobar la prórroga del Programa Piloto y la fijación de un complemento de productividad para la Policía Local, en los términos previstos en el expediente y aprobados por el Pleno de la corporación el 27 de abril de 2023, y solicita informe de Intervención y Fiscalización del Expediente.

10.- Con fecha 20 de mayo de 2024, el Interventor emite Informe de Intervención – Fiscalización número PER-2024108 del expediente, junto con la autorización y disposición del gasto, en el que indica: “4.- Esta Intervención ya ha emitido dos informes, con los números 2023091 y 2023242, sobre el establecimiento y prórroga del complemento de productividad. 5º.- En el Presupuesto General para 2024 se ha dotado crédito presupuestario para esta finalidad, por importe de 35.528,81 €, quedando un saldo de 10.528,81 € en la operación contable nº 22024/431” (...) CONCLUSIÓN: “Por todo lo expuesto, se reiteran las mismas conclusiones del Informe mencionado, en el sentido de que la asignación de un complemento de productividad a aquellos miembros de la Policía Local que renuncien a su derecho a ir rotando de turno (mañana, tarde y noche) y decidan mantenerse en el turno de trabajo que no llegue a contar con el número mínimo de agentes exigible para la adecuada prestación del servicio, a juicio de la Concejalía de Seguridad, se ajusta a la normativa vigente siempre que con dicho complemento se persiga una cobertura racional de los tres turnos, mañana, tarde y noche, sin limitarse a este último, puesto que, tal como se ha indicado anteriormente, la “nocturnidad” solamente puede ser retribuida mediante el complemento específico.”

A la vista de los antecedentes expuestos le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. - El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local regula en su artículo 5 el complemento de productividad en el siguiente sentido:

“1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b), de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

SEGUNDO.- “El sistema retributivo de los funcionarios de los entes locales constituye un elemento básico del régimen estatutario de aquellos” (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 22 de octubre de 1986). Este sistema retributivo es, como dice la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 30 de abril de 1993, “de naturaleza mixta, caracterizado por la existencia de unos conceptos ligados al Cuerpo o Escala a que pertenece el funcionario (retribuciones básicas) junto a otros ligados al puesto que desempeña (retribuciones complementarias)”, perteneciendo el complemento de productividad a estos últimos.

TERCERO. - En cuanto a su naturaleza, ha sido aclarada por la jurisprudencia, en numerosas ocasiones, al decir que no se encuentra “[..]ligado directamente con el desempeño de un concreto puesto de trabajo sino relacionado con el trabajo directamente desarrollado, con la finalidad de remunerar aquella actividad que se realiza más allá de la normalmente exigible, en cantidad y en calidad [..]” (Sentencia del TSJ Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 7ª, S 10-1-2002, rec. 1265/1998)



Es “*el complemento más individualizado de todos relacionado con una dedicación o actividad «no común» o «fuera del orden», y «en atención a ese superior rendimiento motivado por la dedicación exclusiva, dedicación especial, prolongación de jornada etc., además de la mayor cantidad de trabajo,*” (Sentencia del TSJ Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 2ª, S 17-12-1999, nº 1312/1999, rec. 3135/1996).

CUARTO. - Para la asignación del complemento de productividad deben darse las siguientes circunstancias:

- Efectiva realidad de ese rendimiento especial, actividad extraordinaria, interés o iniciativa por parte del empleado público en el desempeño de su puesto (de ahí que no proceda su abono durante el periodo en el que un funcionario se encuentra en una situación de baja por incapacidad o durante el periodo vacacional)
- Valoración o “apreciación” de ese rendimiento “especial: (*el complemento de productividad es de carácter subjetivo [...], cuya valoración corresponde efectuar en cada caso a los superiores jerárquicos y por lo tanto de carácter variable*” (STSJ Asturias, de fecha 8 de febrero de 2016 (rec.267/2015).
- Tiene carácter personalista y subjetivo, sin que ello constituya un trato discriminatorio o contrario al principio de igualdad: (*ha de estimarse válido que funcionarios que desempeñan puestos de trabajo de contenido idéntico puedan quedar diferenciados ante tal retribución, tanto en su reconocimiento como en su importe, como consecuencia de valorarse en ella el acierto, dedicación y entrega con que el funcionario acomete su trabajo [...]*)” (TSJ Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 10-1-2002, rec. 1265/1998)
- De percepción no periódica, y por tanto no consolidable: (En tal sentido, afirmó la Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 3 de julio de 1990, que “*la naturaleza y razón de ser del complemento de productividad impide que su devengo constituya un derecho adquirido que haya de subsistir con independencia de la actividad y rendimiento desplegado en el correspondiente puesto de trabajo*).

QUINTO. - En ningún caso se podrá consolidar el complemento de productividad de forma que pase a integrar el complemento específico. Así lo reconoce el Tribunal Supremo al considerar que se está incrementando linealmente las retribuciones de los funcionarios sin llevar a cabo la correspondiente valoración de puestos de trabajo, necesaria para poder establecer el complemento específico : «Siendo el complemento específico un complemento objetivo correspondiente al puesto de trabajo, el complemento de productividad tiene una

naturaleza subjetiva en tanto que destinado a retribuir el especial rendimiento, actividad, interés e iniciativa del funcionario en el desempeño de las funciones inherentes a su puesto de trabajo.(Sentencia Tribunal Supremo 20 de enero de 2010).

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

PRIMERO. - La aprobación de la prórroga del Programa Piloto hasta el 31 de diciembre de 2024 y la fijación de un complemento de productividad para la Policía Local, en los términos previstos en el expediente y aprobados por el Pleno de la corporación el 27 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Este acto administrativo pone fin a la vía administrativa (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril) y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo que se recurre. El plazo para interponer dicho recurso es de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de este acto (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de un previo recurso de reposición) se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid. El plazo para presentar dicho recurso es de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de este acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

3.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

MOCIONES PROPUESTAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES

3.1.- MOCIÓN DE LA CONCEJAL ELECTA DE MÁS MADRID SAN LORENZO (GRUPO MUNICIPAL MIXTO) PARA RECUPERAR LA UNIVERSALIDAD DE LA ATENCIÓN SANITARIA Y APOYAR EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA (EXPT. 4668/2024).

Se da cuenta de la moción de la Concejala electa de Más Madrid San Lorenzo (Grupo Municipal Mixto) para recuperar la universalidad de la atención sanitaria y apoyar el sistema nacional de salud pública, dictaminada de disconformidad en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 23 de Mayo de 2024.

El texto de la moción es del siguiente tenor literal:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la creación en 1986 del Sistema Nacional de Salud (SNS) en España cambia profundamente el paradigma de la atención sanitaria pública de nuestro país: de un modelo de Seguridad Social creado en los años 60 que concedía únicamente la asistencia sanitaria a las personas trabajadoras y sus familias excluyendo a toda persona que no encajara dentro de esa definición, pasamos a un modelo de derechos que aspira a garantizar la asistencia a todas las personas que viven en el territorio. Esto implicaba que de un sistema financiado de manera directa con las cotizaciones a la Seguridad Social de las personas trabajadoras pasábamos a una sanidad financiada exclusivamente a través de los Presupuestos Generales del Estado con vocación de atender las necesidades de salud de todas las personas, tanto a nivel individual como poblacional. Esta visión universalista de la salud ha demostrado consistentemente mejores resultados en equidad, mayor disminución de la morbimortalidad, una utilización más adecuada de los recursos económicos y contribuir de forma significativa a la construcción de sociedades más democráticas y justas.

Sucesivas reformas legales en las décadas siguientes fueron ampliando y construyendo los cimientos de nuestra sanidad pública, siempre con vocación de sanidad universal, gratuita, justa, solidaria, equitativa, sostenible, de calidad, eficaz, eficiente y profesional.

Sin embargo dos reformas legislativas supusieron un importante daño para el gran proyecto de consolidación democrática que supone la existencia de una sanidad pública que comprenda la salud como un derecho: el Real Decreto-Ley 16/2012 y unos años antes la ley 15/97 de 25 de abril sobre habilitación de nuevas formas de gestión de los servicios sanitarios.

El Real Decreto Ley 16/2012 introdujo un cambio profundo en la configuración del sistema sanitario y su cobertura poblacional: se vinculó de nuevo el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria con la contribución a la Seguridad Social, y se limitó el acceso de personas extranjeras (aquellas sin permiso de residencia y algunas que sí lo tenían).

En la práctica esto suponía no solo dejar a decenas de miles de personas sin asistencia sanitaria sino también renunciar a la vocación solidaria y generadora de justicia de la sanidad pública española. En 2018, el entonces Gobierno del partido socialista aprobó el Real Decreto-Ley 7/2018, proclamando la restitución de la universalidad. Sin embargo, esta reforma no recuperó la lógica previa a 2012 de vincular el derecho a la atención sanitaria al hecho de vivir en España para todas las personas, y aunque mejoró la situación de algunas personas sin permiso de residencia, sigue contando con importantes carencias y lagunas que perpetúan la exclusión sanitaria y sobre todo, permite que perdure un marco de funcionamiento (tanto legal como asistencial) en el cual la salud no es un derecho por el que el Estado se compromete a velar.

Por otra parte, la Ley 15/97, al permitir la entrada indiscriminada de empresas privadas en la sanidad pública, algo concebido inicialmente como un mecanismo excepcional, se ha convertido en un coladero por el cual múltiples grupos empresariales, con el beneplácito de gobiernos poco amantes de los servicios públicos, obtienen grandes beneficios económicos a costa de la necesidad de salud de los ciudadanos con el consiguiente deterioro de la atención sanitaria y por lo tanto de su salud.

La gestión privada de los servicios sanitarios públicos no ha demostrado tener mejores resultados en salud ni suponer menores costes en términos económicos, **constatándose así que apostar por esta forma de gestión atenta contra los principios de una sanidad universal, de calidad y elemento corrector de inequidades a los que aspira nuestro país.**

Es prioritario avanzar en la línea de recuperar una sanidad pública propia de nuestro momento histórico, **solidaria, justa y de calidad**, propios de un sistema nacional de salud y de la lógica de **salud como derecho**. Y en esta línea de coherencia es necesario también, superar la legislación que abrió las puertas a que un derecho fundamental como es la asistencia sanitaria se convirtiera en una fuente de negocio ante la pasividad de la administración.

Los sistemas sanitarios afrontan retos muy significativos en los próximos años como es abordar procesos de transición ecológica y descarbonización que los conviertan en agentes de la adaptación y mitigación al cambio climático -una de las principales amenazas a la salud de la población mundial- dichos retos solo pueden abordarse de manera efectiva desde una concepción del sistema nacionales de salud **que ponga la salud de la población en el centro.**

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal se solicita al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Instar al Gobierno de España a realizar todas aquellas modificaciones legislativas que sean necesarias para garantizar una verdadera universalidad de la atención sanitaria, blindar la gestión pública del Sistema Nacional de Salud y en suma, construir un marco legal que comprenda la salud como un derecho fundamental.

SEGUNDO.- Instar a la Comunidad de Madrid a hacerse cargo de su diligencia debida y mientras duren los trámites legales para recuperar la universalidad del Sistema Nacional de Salud, realizar una interpretación de la normativa que cuide la salud de individuos y poblaciones, ejecutando todas las vías acordes a sus competencias para facilitar el acceso a asistencia sanitaria con actuaciones tales como ofrecer alternativas al empadronamiento con declaraciones responsables, aceptar justificantes de residencia diferentes al padrón, aceptar declaraciones responsables de identificación cuando haya ausencia de documentación oficial, etc., así como proporcionar la atención necesaria durante los tiempos de cadencia atribuibles a la administración en cualquiera de sus niveles.



Asimismo instar a la Comunidad de Madrid a garantizar la comunicación y aplicación de estos cambios y establecer un sistema de verificación del buen funcionamiento del SERMAS buscando proactivamente detectar y resolver situaciones en las que se estén generando dificultades de acceso al sistema sanitario desde cualquier escalón asistencial y a hacer decaer todos los procesos de facturación de atención sanitaria a particulares.

TERCERO. - Instar a la Comunidad de Madrid a iniciar la reversión de todos los procesos de privatización de la red sanitaria autonómica, tanto de los servicios externalizados como de los centros sanitarios públicos de gestión privada, así como la incorporación a la red pública de aquellos centros o servicios contemplados en la cartera del Sistema Nacional de Salud que desde su inicio han sido gestionados a través de conciertos con entidades. Dichos procesos de reversión o incorporación se harán de forma progresiva garantizando la asistencia a la población atendida durante el periodo de transición, así como la continuidad de los profesionales implicados, dentro de un marco de negociación en el seno de la Mesa Sectorial.

CUARTO. - Instar al Gobierno de España a desarrollar una nueva ley integral que sustituya la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud que **impida el lucro en la prestación de los servicios sanitarios dentro del Sistema Nacional de Salud y priorice la gestión directa**. Dicha ley deberá recoger, así mismo, elementos que faciliten la reversión de los procesos de privatización ya existentes.

Se priorizará de forma sistemática la gestión directa reservando la colaboración de entidades privadas a fórmulas aún no contempladas en el Sistema Nacional de Salud y siempre ajenas al ánimo de lucro, como puedan ser entidades del tercer sector, cooperativas de pacientes, etc.”

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Pasamos ahora a la parte de información, impulso y control con la moción de la concejal electa de Más Madrid San Lorenzo (Grupo Municipal Mixto) para recuperar la universalidad de la atención sanitaria y apoyar el Sistema Nacional de Salud Pública. Sra. Asenjo.

Sra. Asenjo Romera: Gracias, Sra. Alcaldesa. Desde la creación en 1986 del Sistema Nacional de Salud, en España cambia profundamente el paradigma de la atención sanitaria pública de nuestro país, de un modelo de seguridad social creado en los años 60 que concedía únicamente la asistencia sanitaria a las personas trabajadoras y a sus familias, excluyendo a toda persona que no encajara dentro de esta definición, pasamos a un modelo de derechos que

aspira a garantizar la asistencia a todas las personas que viven en el territorio. Esto implicaba que de un sistema financiado de manera directa con las cotizaciones a la seguridad social de las personas trabajadoras pasamos a una sanidad financiada exclusivamente a través de los Presupuestos Generales del Estado, con vocación de atender las necesidades de salud de todas las personas, tanto a nivel individual como poblacional.

Esta visión universalista de la salud ha demostrado consistentemente mejores resultados en equidad, mayor disminución de la morbimortalidad, una utilización más adecuada de los recursos económicos y contribuir de forma significativa a la construcción de sociedades más democráticas y justas.

Sucesivas reformas legales en las décadas siguientes fueron ampliando y construyendo los cimientos de nuestra sanidad pública, siempre con vocación de sanidad universal, gratuita, justa, solidaria, equitativa, sostenible, de calidad, eficaz, eficiente y profesional. Sin embargo, dos reformas legislativas supusieron un importante daño para el gran proyecto de consolidación democrática que supone la existencia de una sanidad pública que comprenda la salud como un derecho: el Real Decreto de la Ley 16/2012 y unos años antes la Ley del 15/1997 del 25 de abril sobre habilitación de nuevas formas de gestión de los servicios sanitarios.

El Real Decreto Ley 16/2012 introdujo un cambio profundo en la configuración del sistema sanitario y su cobertura poblacional, se vinculó de nuevo el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria con la contribución a la seguridad social y se limitó el acceso de personas extranjeras, aquellas sin permiso de residencia y algunas que sí lo tenían.

En la práctica esto lo que suponía no solo dejar a decenas de miles personas sin asistencia sanitaria, sino también renunciar a la vocación solidaria y generadora de la justicia de la sanidad pública española. En 2018, el entonces Gobierno del Partido Socialista aprobó el Real Decreto de la Ley del 7/2018 proclamando la restitución de la universalidad. Sin embargo, esta reforma no recuperó la lógica previa al 2012 de vincular el derecho a la atención sanitaria al hecho de vivir en España para todas las personas, y aunque mejoró la situación de algunas personas sin permiso de residencia, sigue contando con importantes carencias y lagunas que perpetúan la exclusión sanitaria y sobre todo permite que perdure un marco de funcionamiento, tanto legal como asistencial, en el cual la salud no es un derecho por el que el Estado se compromete a velar.

Por otra parte, la Ley del 15/1997, al permitir la entrada indiscriminada de empresas privadas en la sanidad pública, algo concebido inicialmente como



un mecanismo excepcional, se ha convertido en un coladero por el cual múltiples grupos empresariales, con el beneplácito de gobiernos poco amantes de los servicios públicos, obtienen grandes beneficios económicos a costa de la necesidad de salud de todos los ciudadanos, con el consiguiente deterioro de la atención sanitaria y, por lo tanto, de la salud.

La gestión privada de los servicios sanitarios públicos no ha demostrado tener mejores resultados en salud ni suponer menores costes en términos económicos, constatándose así que apostar por esta forma de gestión atenta contra los principios de una sanidad universal de calidad y elemento corrector de inequidades a los que aspira nuestro país.

Es prioritario avanzar en la línea de recuperar una sanidad pública propia de nuestro momento histórico, solidaria, justa y de calidad, propios de un Sistema Nacional de Salud y de la lógica de salud como derecho. Y en esta línea de coherencia es necesario también superar la legislación que abrió las puertas a un derecho fundamental como es la asistencia sanitaria, y que esta se convierta en una fuente de negocio ante la pasividad de la Administración.

Los sistemas sanitarios afrontan retos muy significativos en los próximos años, como es abordar los procesos de transición ecológica y descarbonización, que los conviertan en agentes de la adaptación y mitigación al cambio climático, una de las principales amenazas a la salud de la población mundial. Dichos retos solo pueden abordarse de manera efectiva desde una concepción del Sistema Nacional de Salud que ponga la salud de la población en el centro.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal solicita al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Instar al Gobierno de España a realizar todas aquellas modificaciones legislativas que sean necesarias para garantizar una verdadera universalidad de la atención sanitaria. Blindar la gestión pública del Sistema Nacional de Salud y, en suma, contribuir a un marco legal que comprenda la salud como un derecho fundamental.

2º. Instar a la Comunidad de Madrid a hacerse cargo de su diligencia debida y mientras duren los trámites legales para recuperar la universalidad del Sistema Nacional de Salud, realizar una interpretación de la normativa que cuide la salud de individuos y poblaciones, ejecutando todas las vías acorde a sus competencias para facilitar el acceso a asistencia sanitaria con actuaciones tales como ofrecer alternativas al empadronamiento, con declaraciones responsables, aceptar justificantes de residencia diferentes al padrón, aceptar declaraciones responsables de identificación cuando haya

ausencia de documentación oficial, etc., así como proporcionar la atención necesaria durante los tiempos de carencia atribuibles a la Administración en cualquiera de sus niveles. Asimismo, instar a la Comunidad de Madrid a garantizar la comunicación y aplicación de estos cambios, establecer un sistema de verificación del buen funcionamiento de SERMAS, buscando proactivamente detectar y resolver situaciones en las que se están generando dificultades de acceso al sistema sanitario desde cualquier escalón asistencial y hacer decaer todos los procesos de facturación de atención sanitaria a particulares.

3º Instar a la Comunidad de Madrid a iniciar la reversión de todos los procedimientos de privatización de la red sanitaria autonómica, tanto de los servicios externalizados como de los centros sanitarios públicos de gestión privada, así como la incorporación a la red pública de aquellos centros o servicios contemplados en la cartera del Sistema Nacional de Salud que desde su inicio han sido gestionados a través de conciertos con entidades. Dichos procesos de reversión o incorporación se harán de forma progresiva, garantizando la asistencia de la población atendida durante el periodo de transición, así como la continuidad de los profesionales implicados, dentro de un marco de negociación en el seno de la mesa sectorial.

4º. Instar al Gobierno de España a desarrollar una nueva ley integral que sustituya la ley del 15/1997 de 25 de abril sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud que impida el lucro en la prestación de los servicios sanitarios dentro del Sistema Nacional de Salud y priorice la gestión directa. Dicha ley deberá recoger asimismo elementos que faciliten la reversión de los procesos de privatización ya existentes y se priorizará de forma sistemática la gestión directa, reservando la colaboración de entidades privadas a fórmulas aún no contempladas en el Sistema Nacional de Salud y siempre ajenas al ánimo de lucro, como puedan ser entidades del sector, cooperativas de pacientes, etc.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Con respecto a la moción que presenta la Sra. Asenjo, yo le diría que lo tienen ustedes muy fácil, hasta donde yo sé, la Ministra de Sanidad es de su propio partido. Instar a su propia ministra me parece cuanto menos curioso, curioso cuanto menos.

Respecto a la sanidad madrileña, pues yo lo que le puedo decir es que tenemos la mejor sanidad posible. Siete hospitales públicos de la Comunidad de Madrid se encuentran entre los mejores del mundo, siendo la región más competitiva en materia de salud de entre 250 hospitales comparados. Tenemos profesionales creo que de los mejores formados y con los avances tecnológicos más innovadores, disponemos en la Comunidad de Madrid de la



red más potente de todo el Sistema Nacional de Salud, con 35 hospitales nada menos. Otras comunidades nos tienen bastante envidia. Seis de ellos entre los diez mejores de España, como son La Paz, el Doce de Octubre, el Gregorio Marañón, el Ramón y Cajal, el Clínico San Carlos o la Fundación Jiménez Díaz.

A más, la colaboración pública o privada a la que hace referencia ha permitido en menos de una década contar con 11 hospitales más que se han incorporado a la ya extensa red pública. De los 35 hospitales que disponemos en la Comunidad de Madrid, tan solo 4 son de gestión indirecta y atienden al 20% de la población de la Comunidad de Madrid. La titularidad en el caso de estos conciertos, que no privatización, es modelo de colaboración, no se ha producido por tanto ninguna privatización de la sanidad, y hay que distinguir cuándo se habla de privatización, de concierto, de gestión indirecta, que, bueno, le recomiendo que se mire las diferencias.

Pero a más a más, no sé si usted sabe, el pasado 14 de mayo, el Gobierno aprobó el Proyecto de Ley de Universalidad del Sistema Nacional de Salud, bueno..., donde entre otras cosas, y según aparece en la información del ministerio, el objetivo de la norma es establecer precisamente lo que usted está pidiendo en su moción, blindar la universalidad del Sistema Nacional de Salud, minimizar las desigualdades en salud, con lo cual pues ya sí que todavía nos perdemos un poco más en lo que quiere.

Y ya, por último, decirle que tanto están ustedes en contra de la privatización de las gestiones indirectas que privatizan en palabras suyas el Hospital Militar de Chamberí hace cuatro días. A partir de ahí pues no tengo más que añadir, solo una cosa, y es que en la Comunidad de Madrid tenemos la mejor sanidad de toda España. Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Bueno, siendo un tema muy importante, no vamos a entrar aquí en debate de un tema que no es competencia del Ayuntamiento, con lo cual nos vamos a abstener.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Cebrián... Bueno, da igual, Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Buenos días a todos y a todas. Entendiendo que, evidentemente, el tema de la sanidad pública es muy importante y no coincido totalmente con el diagnóstico que ha dado la Sra. Alcaldesa, sí por un lado que creo que sigue siendo una de las mejores sanidades, pero es evidente que los recortes del Partido Popular tras casi 30 años de gobierno de la Comunidad de Madrid, y las privatizaciones que ha llevado a cabo creo que han afectado la calidad de los servicios, eso creo que lo tenemos meridianamente claro, sí que es verdad que la moción en sí confunde un poco,

sobre todo en eso que pide, justamente de instar al propio Gobierno, que su partido forma parte, y nada menos que con el propio Ministerio de Sanidad, como ha dicho la Sra. Alcaldesa. Es evidente que no tiene ninguna necesidad de instar directamente ya que gobiernan. Entonces, a la Comunidad de Madrid lo puedo comprender, pero el punto 1 y el punto 4 me parece un poco extraño.

Más allá de ello, y siempre con el compromiso de que debemos intentar luchar por la sanidad pública y evitar que se sigan llevando a cabo esos recortes y tratar de mejorarla en todos los sentidos, vamos a apoyar esta moción, aunque le digo que esos dos puntos, personalmente, creo que lo mejor que hubiera hecho sería retirarlos de la moción y dejar solamente el 2 y el número 3. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias y buenos días a todos. Desde VOX, me he hartado de decirlo y lo seguiré diciendo, hemos apoyado siempre la sanidad pública, siempre y, es más, creemos que tanto en España como en la Comunidad de Madrid tenemos una de las mejores sanidades a nivel mundial, como bien ha detallado la Sra. Alcaldesa, son muchos los hospitales con premios reconocidos y en los listados entre los top ten del mundo.

Pero el que además de que esté bien gestionada la sanidad pública gracias al Estado también es gracias a todos los profesionales que trabajan en ella, pero también que el granito de arena que aporta la empresa privada con concesiones dentro de los Ayuntamientos está ayudando también a generar más, a llegar con garantías a los ciudadanos, que al final es lo que importa. Nosotros no podemos estar más de acuerdo. Además, como bien han dicho otros compañeros, no es competencia municipal. Instar además a su Gobierno, que está también gobernando en el propio Ministerio de Sanidad, no le vemos ni pies ni cabeza a la moción, así que votaremos en contra.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. París.

Sr. París Barcala: Buenos días. Es un tema especialmente sensible, lo reconozco, interesante para todos. No siendo de competencia nuestra, como ha dicho el Sr. Herranz, y siendo la propia ministra la responsable de Sanidad, yo creo que, desde su propio partido es quien tiene que exigir a su ministra que trabaje en este aspecto y sea a quien se inste y se lo reclame. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Asenjo, para cerrar.

Sra. Asenjo Romera: Bueno, efectivamente, también es para dar la enhorabuena así al paso que ha dado Mónica García con esta ley de la universalidad en la sanidad, efectivamente, pero bueno, en la Comunidad de



Madrid, estoy de acuerdo en cuanto al Gobierno, pero en Comunidad de Madrid es verdad que se tiende a la privatización, es verdad que encontraron muchísimos defectos, es verdad que la sanidad pública española es la joya de la corona de España, tenemos la suerte de tener una sanidad pública, pero es verdad que, como he narrado a lo largo de la moción, ha sufrido recortes y en la Comunidad de Madrid en especial. Y además tuvimos un ejemplo en el Pleno pasado, en el área de urgencias del hospital, nuestro hospital, que nos compete, el Hospital de El Escorial, que hay una carencia clarísima y los trabajadores están..., los enfermeros están trabajando casi en condiciones de maltrato. Entonces por eso, a pesar de saber que se estaba trabajando sobre esa ley de la universalidad Mónica García, decidí seguir trayendo esta moción para continuar con esa reclamación del trabajo o de instar a la Comunidad de Madrid para que realmente la sanidad pública funcione muchísimo mejor y pueda atender a todos los ciudadanos como nos merecemos.

Sra. Alcaldesa: 35 hospitales, 4 de gestión indirecta, 11 en los últimos diez años creados. Pese a esos recortes a los que hace usted referencia. Vuelvo a insistirle en que a otras comunidades autónomas les gustaría tener la mitad de lo que tenemos nosotros, y ojalá fuese así. Vamos a pasar a votar.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la moción.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Saiz Fernández [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP] y Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita].

Abstenciones: Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sra. Juárez Lorca [VxSLE], y Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO].

En consecuencia, por nueve votos en contra, cinco votos a favor y tres abstenciones, no queda aprobada la moción presentada por la Concejal electa de Más Madrid San Lorenzo (Grupo Municipal Mixto).

3.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REVISIÓN DE RECONOCIMIENTOS, HONORES Y DISTINCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 20/2022, DE MEMORIA DEMOCRÁTICA (EXPTE. 4677/2024).

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista para la revisión de reconocimientos, honores y distinciones en cumplimiento de la Ley 20/2022, de Memoria Democrática, dictaminada de disconformidad en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 23 de Mayo de 2024.

El texto de la moción es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el fin de las guerras civiles y conflictos mundiales que asolaron Europa en el siglo XX, y especialmente desde el Holocausto, el impulso de las políticas de memoria democrática se ha convertido en un deber moral indispensable para neutralizar el olvido y evitar la repetición de los episodios más trágicos de la historia.

La principal responsabilidad del Estado en el desarrollo de políticas de memoria democrática es fomentar su vertiente reparadora, inclusiva y plural. En nuestro ámbito local, en San Lorenzo de El Escorial, debemos asumir con firmeza la aplicación de esta ley de memoria democrática, orientada a la reparación de las víctimas y al reconocimiento de su dignidad, objetivos que la Ley 20/2022 de Memoria Democrática busca garantizar.

Este compromiso adquiere una relevancia aún mayor en un municipio como San Lorenzo de El Escorial, donde se encuentra la mayor fosa común de Europa en el Valle de Cuelgamuros, lugar donde reposan los restos de miles de víctimas de la dictadura franquista. Gracias al impulso que el gobierno de Pedro Sánchez dio a la memoria democrática, su gobierno ha iniciado la implementación de políticas para la reparación de las víctimas y la búsqueda de justicia. Esto se evidencia desde la exhumación del dictador hasta los trabajos iniciados hace unos meses para devolver a las familias los cuerpos de sus seres queridos depositados allí sin su consentimiento.

Además, en nuestro municipio existe otra fosa común en el cementerio Parroquial, donde no se conoce intención alguna para recuperar los cuerpos de los fusilados ni para devolvérselos a sus familias o darles un enterramiento digno. La memoria de las víctimas del golpe de Estado, la Guerra Civil y la dictadura franquista, su reconocimiento, reparación y dignificación, representa un inexcusable deber moral en la vida política y es signo de la calidad de la democracia.

Somos conscientes de que algunos de los acuerdos que esta propuesta plantea han sido tratados con anterioridad en este pleno durante mandatos anteriores. Si bien en aquel momento se trataba de un mero compromiso político a favor de la memoria histórica, lo que en esta propuesta se plantea es la aplicación y cumplimiento de la ley.



La Ley 20/2022 de Memoria Democrática tiene un doble objetivo: por un lado, fomentar el conocimiento de las etapas democráticas de nuestra historia y, por otro, preservar y mantener la memoria de las víctimas de la Guerra y la dictadura franquista.

El artículo 40 de la Ley 20/2022 establece que “las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias y con arreglo a los correspondientes procedimientos, adoptarán las medidas oportunas para revisar de oficio o retirar la concesión de reconocimientos, honores y distinciones anteriores a la entrada en vigor de esta ley que resulten manifiestamente incompatibles con los valores democráticos y los derechos y libertades fundamentales, que comporten exaltación o enaltecimiento de la sublevación militar, la Guerra o la Dictadura, o que hubieran sido concedidas con motivo de haber formado parte del aparato de represión de la dictadura franquista.”

En este contexto, la retirada de títulos y reconocimientos a miembros de la dictadura franquista en San Lorenzo de El Escorial es un paso necesario para cumplir con los principios y objetivos de la Ley 20/2022 de Memoria Democrática. Este acto de justicia y reparación no solo honra la memoria de las víctimas, sino que también fortalece nuestra democracia y garantiza que episodios tan trágicos no se repitan. En un municipio que alberga la mayor fosa común de Europa, es especialmente urgente y relevante que se tomen estas medidas para devolver a las familias la dignidad y el respeto que merecen.

Entre los reconocimientos, honores y distinciones que ha otorgado el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y conforme a la Ley 20/2022 deben ser revisados de oficio y retirados encontramos:

- Francisco Franco Bahamonde | Dictador (1936-1975)

Medalla de Honor otorgada en 1968

- Carmen Polo de Franco | Esposa del dictador Francisco Franco

Alcaldesa Honoraria nombrada en 1943

- Luis Carrero Blanco | Presidente del Gobierno (1973)

Medalla de Oro a título póstumo otorgada en 1973

- Carlos Arias Navarro | Presidente del Gobierno (1973-1976)

Medalla de oro otorgada en 1976

- Licinio de la Fuente y de la Fuente | Ministro de trabajo (1969-1975)

Medalla de oro otorgada en 1975

- Blas Pérez González | Ministro de la Gobernación (1942-1957)

Hijo Adoptivo nombrado en 1957

Medalla de oro otorgada en 1970

- Carlos Ruiz García | Gobernador civil de Madrid (1941-1954)

Hijo Adoptivo nombrado en 1945

Da nombre a la Avenida Carlos Ruiz y al edificio Viviendas Carlos Ruiz sito en C/San Antón 13.

- José de Diego López | Subdirector general de Seguridad

Medalla de Plata otorgada en 1970

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes acuerdos:

Primero. Retirar la Medalla de Honor de San Lorenzo de El Escorial a Francisco Franco Bahamonde, concedida en 1968, y solicitar, en caso de que exista, su devolución a este Ayuntamiento.

Segundo. Retirar el título de Alcaldesa Honoraria de San Lorenzo de El Escorial a Carmen Polo de Franco concedido en 1943.

Tercero. Retirar la Medalla de Oro de San Lorenzo de El Escorial a Blas Pérez González, concedida en 1970; a Luis Carrero Blanco, concedida a título póstumo en 1973; a Licinio de la Fuente y de la Fuente, concedida en 1975; y a Carlos Arias Navarro, concedida en 1976, y solicitar, en caso de que existan, su devolución a este Ayuntamiento.

Cuarto. Retirar el título de Hijo Adoptivo a Carlos Ruiz García, concedido en 1945, y a Blas Pérez González, concedido en 1957.

Quinto. Retirar la Medalla de Plata de San Lorenzo de El Escorial a José de Diego López, concedida en 1970, y solicitar, en caso de que exista, su devolución a este Ayuntamiento.

Sexto. Retirar el nombre del edificio Viviendas Carlos Ruiz, sito en la C/ San Antón 13 así como sustituir el nombre de la Avenida Carlos Ruiz por un nombre de consenso sometido a votación plenaria.

Séptimo. El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial se compromete a velar y trabajar en favor de la memoria democrática, respetando la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. Para ello, someterá a revisión el cumplimiento de la misma, actuando de oficio en la revisión de otros expedientes o artículos de la ley.”

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:



“Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la moción del Grupo Municipal Socialista para la revisión de los reconocimientos, honores y distinciones, en cumplimiento de la Ley 20/2022 de memoria democrática.

Sr. Blasco Yunquera: Con permiso y con carácter previo.

Sra. Alcaldesa: Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Para solicitar que se retire del orden del día este asunto por las cuestiones que ahora voy a exponer y en base a lo dispuesto en el artículo 60 de nuestro ROM municipal, que dice que en caso de que cualquier concejal, a través de su portavoz, considere que los antecedentes e informes relacionados con algún asunto de los incluidos en el orden del día son incompletos o insuficientes, podrá solicitar al Alcalde la retirada del asunto hasta que sea incorporada la documentación que señaladamente estime oportuna. El apartado 2.2. dice: la conveniencia o no de la retirada deberá ser objeto de votación que requerirá, en cualquier caso, la mayoría de los miembros.

La propia ley de memoria democrática establece..., o sea, ustedes aluden al artículo 40, pero si siguen leyendo, en el artículo 42 establece cuál es el proceso de revisión y revocación, que es que exige la tramitación de un procedimiento contradictorio que solo podrá iniciarse de oficio y a iniciativa del titular del departamento y se incluirá y resolverá por los órganos competentes. Y en relación a nuestro Reglamento de Honores y Distinciones, que establece que los títulos de hijo predilecto y las medallas de honor caducan siempre con la muerte del titular, por lo tanto, solicito que se emita un informe por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, en este caso por el señor Secretario, acerca de si la tramitación, o sea, si es preceptiva la tramitación de un expediente, porque entiendo que de no tramitarse el expediente sería un acuerdo nulo en los términos en los que está planteado, que plantea un término ejecutivo, es decir, la moción dice: retirar, el apartado es retirar la medalla de honor, retirar el título de alcaldesa, retirar, retirar, retirar, retirar, sin tramitación de ese expediente contradictorio, entiendo que este acuerdo sería nulo y, por lo tanto, solicito que se incorpore para en el futuro ser tratado ese informe, así como un informe sobre si es necesaria la eliminación de estos honores ante el fallecimiento de los titulares de tales honores, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

Sra. Alcaldesa: Vale. Pues en base a lo expuesto por el Sr. Blasco, y conforme al artículo 60 del ROM, pasamos a votar la retirada del orden del día.

Sr. Herraiz Díaz: Sra. Alcaldesa, si me permite, por contestar a las cuestiones previas...

Sra. Alcaldesa: No, no hay contestación de cuestiones previas.

Sr. Herraiz Díaz: No hay contestación a las cuestiones previas.

Sra. Alcaldesa: No.

Sr. Herraiz Díaz: ¿Va a solicitar usted el informe al señor Secretario?

Sra. Alcaldesa: Si ya está solicitado. El reglamento recoge que a través del portavoz...

Sr. Herraiz Díaz: El informe lo solicita la Sra. Alcaldesa, o un tercio de los miembros de la corporación.

Sra. Alcaldesa: Bueno, el señor secretario... En base a lo... El ROM dice que a través del portavoz se solicitarán, el artículo 60 del Reglamento Orgánico Municipal, con lo cual, en cualquier caso, reitero la solicitud realizada por el portavoz al señor Secretario, a quien él designe para la realización de los informes preceptivos.

Sr. Herraiz Díaz: No, si me parece bien, lo que sí me gustaría es que aclarase usted la doctrina para que de aquí en lo sucesivo cualquier portavoz pueda pedir un informe al señor Secretario.

Sra. Alcaldesa: Estamos hablando sobre la retirada del orden del día.

Sr. Herraiz Díaz: Sobre la retirada del orden del día de cualquier punto.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues entonces... Vamos a ver, lo dice el ROM, o sea que...

Sr. Herraiz Díaz: Quiero decir, no, no, si lo que quiero...

Sra. Alcaldesa: Bueno, claro, son preceptivos los informes en base a la propia ley de memoria democrática. En cualquier caso, señor Secretario, vuelvo a insistirle, en base a lo expuesto por el portavoz, el Sr. Blasco, le ruego realice informe en los términos expuestos por el portavoz. Y pasamos a votar la retirada del orden del día."

VOTACIÓN SOBRE LA RETIRADA DEL ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Saiz Fernández [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita] y Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO].



Votos en contra: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sra. Juárez Lorca [VxSLE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Grupo Municipal MIXTO].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por diez votos a favor y siete votos en contra, el Pleno acuerda retirar del orden del día este asunto para que se emita informe por la Secretaría, sobre los aspectos indicados por la Sra. Alcaldesa.

3.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL TRÉBOL (EXPT. 4694/2024).

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista para la municipalización de la gestión de la Escuela Infantil Trébol, dictaminada de disconformidad en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 23 de Mayo de 2024.

El texto de la moción es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Infantil Trébol comenzó su andadura en San Lorenzo de El Escorial en 1984, por lo que este curso ha cumplido 40 años acompañando en el aprendizaje y desarrollo a los alumnos de 0 a 3 años del municipio.

La gestión del servicio de esta Escuela Infantil actualmente es indirecta, lo que conlleva que sea una empresa privada la que gestiona el personal y el servicio. En los últimos años, varias empresas han asumido la gestión de esta Escuela Infantil, y algunas de ellas no han querido continuar debido a los escasos beneficios económicos que genera. El último ejemplo lo hemos vivido en estas semanas, cuando la empresa adjudicataria actual ha expresado su deseo de no continuar con la prórroga propuesta. Esto conlleva la necesidad de llevar a cabo un proceso de licitación, y conociendo el desarrollo de las licitaciones para este servicio en ejercicios anteriores, nada augura que sea un proceso rápido. Desde el grupo socialista tememos que no se alcance el fin de este procedimiento antes de septiembre, cuando debería iniciarse el próximo curso escolar con la nueva adjudicataria.

Desde hace años, los continuos cambios de empresa que gestionan esta escuela suponen siempre un estado de incertidumbre tanto para las trabajadoras y trabajadores como para las familias del municipio que llevan allí a sus hijos e hijas. Este ambiente de inestabilidad no solo afecta la calidad del servicio, sino también la confianza de las familias en la institución educativa.

Además, la normativa actual de la Comunidad de Madrid no permite una licitación para más años en este tipo de servicios, lo que hace que muchas empresas no vean

un aliciente para gestionar este centro. La imposibilidad de establecer contratos de larga duración desincentiva a las empresas a invertir en la mejora de los servicios y la formación del personal, afectando negativamente la estabilidad y la calidad de la educación que reciben los niños y niñas.

La municipalización de la Escuela Infantil Trébol resulta una necesidad para el municipio, tanto para asegurar la prestación del servicio educativo como para otorgar estabilidad al personal de la Escuela, con las mismas condiciones laborales que el resto de trabajadores municipales. Deberíamos apostar por esta escuela ya que es la única de titularidad municipal en todo el municipio, lo cual debería ser un motivo suficiente para asegurarnos su pervivencia y la prestación de servicios de calidad. La gestión directa por parte del Ayuntamiento supone la mejor opción para garantizar estos objetivos.

Otros municipios que apuestan por la gestión directa de este tipo de servicios destacan por su calidad y continuidad en el tiempo. La gestión directa permite un control más riguroso de la calidad del servicio, una mayor estabilidad laboral para el personal y una mejora en la satisfacción de las familias usuarias.

La labor de la Escuela Infantil Trébol es de gran importancia, puesto que aporta el necesario acompañamiento en el desarrollo psicomotriz de las niñas y niños, así como una guía en el aprendizaje de hábitos rutinarios y habilidades sociales. La estabilidad en la gestión es fundamental para mantener y mejorar estos aspectos educativos, lo que, a su vez, beneficia al desarrollo integral de los menores.

Que el Ayuntamiento asuma todas las competencias con respecto a la Escuela Infantil Trébol, incluyendo los recursos materiales y la gestión del equipo de trabajadoras y trabajadores, tendrá una repercusión positiva en las familias que reciben el servicio. La municipalización no solo es una apuesta por la calidad y la estabilidad, sino también una inversión en el futuro educativo y social del municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes acuerdos:

Primero. Realizar con urgencia un estudio de viabilidad económica para que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial asuma la gestión directa de la Escuela Infantil "Trébol".

Segundo. En función de los resultados del estudio y si es viable, proceder de manera urgente con toda la tramitación necesaria para asumir la gestión directa de la escuela, asegurando un correcto funcionamiento y evitando incertidumbres para empleados y familias del municipio."

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el



Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Pasamos al siguiente punto, que es la moción del Grupo Municipal Socialista para la municipalización de la gestión de la escuela infantil Trébol. Sra. Ojeda.

Sra. Ojeda Moyano: Bueno, pues buenos días. Antes de empezar con la exposición de motivos de esta moción sí que nos gustaría anunciar un recurso sobre la moción presentada anteriormente, pero bueno.

Bueno, pues yendo con la moción sobre la escuela infantil Trébol, hoy les presentamos esta moción por nuestra gran preocupación por la inestabilidad que supone para las trabajadoras y trabajadores, así como para las familias, el cambio constante de empresas que están sufriendo debido a la gestión de la escuela infantil Trébol. Esta escuela lleva dando servicio a las gurriatas y gurriatos desde hace 40 años, favoreciendo el correcto desarrollo psicomotriz de nuestros pequeños, así como la enseñanza de hábitos y habilidades sociales.

Con la normativa que tenemos aquí, obligando a hacer licitaciones cada 2-3 años, las empresas no ven a veces un aliciente el continuar gestionando el centro. Son varias las empresas que han renunciado a continuar en los últimos años y lo hemos visto en estos dos últimos meses, que la última no quiere continuar. Y estos procesos de licitación, como saben, no son tan rápidos, y generan mucha inestabilidad y preocupación por parte de las trabajadoras y trabajadores, así como por parte de las familias. Pero para que se hagan una idea de la inestabilidad que genera este tipo de gestión, hemos estado revisando los Plenos de los últimos 9 años y les informo que lo que es el nombre de la escuela infantil Trébol ha sido mencionado un total de 25 veces en relación a las contrataciones, fines de contrataciones, resoluciones, alegaciones, etc. Entonces, la pregunta en realidad es si de verdad creen que esto es estabilidad.

El personal de la escuela de Trébol es lo más preciado que tiene la escuela, porque son los que se encargan de acompañar a nuestros pequeños en su desarrollo. ¿No creen que se merecen de verdad una estabilidad absoluta, sin tener que estar con la preocupación de cuál será la próxima empresa que vendrá?

La municipalización de la escuela infantil municipal es una necesidad para el municipio, para asegurar la prestación del servicio educativo público y otorgar estabilidad al personal de la escuela. Les recuerdo que esta es la única de

titularidad municipal y esto debe ser un aliciente para que sea el Ayuntamiento quien decida gestionarlo de manera directa.

Yo les invito a preguntar a otros municipios de la zona que han apostado por la gestión directa de este servicio público, como ha sido en Cercedilla o en Torrelodones, o el propio Ayuntamiento de Madrid. En estos municipios al final la gestión directa permite un control más riguroso y una mayor estabilidad laboral para sus trabajadoras y trabajadores. Que el Ayuntamiento asuma todas las competencias con respecto a la escuela infantil Trébol, incluyendo los recursos materiales y la gestión del equipo de trabajadores y trabajadoras tendrá una repercusión positiva en las familias que reciben el servicio y en sus propios trabajadores. La municipalización no es solo una apuesta por la calidad y la estabilidad, sino que es una inversión de futuro educativo y social del municipio.

Y por todo esto presentamos para su consideración y aceptación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1º. Realizar con urgencia, y me gustaría resaltar con urgencia, un estudio de viabilidad económica para que el Ayuntamiento asuma la gestión directa de la escuela infantil Trébol y proceder de manera urgente a toda la tramitación necesaria para asumir la gestión directa de la escuela, asegurando el correcto funcionamiento y evitando así futuras incertidumbres para los empleados y las familias del municipio. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sra. Contreras.

Sra. Contreras Robledo: Buenos días a todos. Pues para empezar déjenme, señores del PSOE, decirles que, que traigan esta moción al Pleno me parece sorprendente, y subrayo sorprendente. De las 25 veces que dice que se ha nombrado a Trébol en los Plenos, una de ellas fue el 2 de abril de 2018 y, oh casualidad, el PSOE estaba gobernando con la Sra. Juárez de Alcaldesa y al Pleno se trae el pliego de cláusulas técnicas y administrativas para la gestión indirecta de la escuela municipal Trébol. Y, oh sorpresa de nuevo, ¿quién vota a favor de ese pliego? Sr. Díaz, Sr. Herraiz, que estaban en el Gobierno en ese momento. ¿De acuerdo? O sea que, sorprendente, es sorprendente que lo traigan a Pleno.

Y les diré, en ese momento ¿por qué no lo hicieron?, si tenían la oportunidad perfecta para hacerlo en ese momento. Pues miren, la razón la recogía la Sra. Santamaría, que era la concejal de Educación en ese momento, y cito literalmente lo que decía en su propuesta: 'Debido a la especificidad del servicio, el Ayuntamiento no cuenta con personal cualificado según marca el decreto 18/2008 de 6 de marzo, que establece los requisitos mínimos de los



centros que imparten educación infantil de primer ciclo en la Comunidad de Madrid, y además no es conveniente a los intereses municipales dotarse de los medios personales y materiales para que esta ejecución directa pueda ser posible'.

Pues bien, esa misma razón es la que tenemos nosotros como equipo de gobierno para seguir con la gestión indirecta de la escuela municipal Trébol. Pero dentro de su exposición de motivos han citado varias cosas que quiero ir puntualizando, si me permiten. Dicen que la empresa que está actualmente gestionando la escuela lo deja por temas económicos. Lo dicen: escasos beneficios económicos que genera ¿vale? No, eso lo dice su moción. Bueno, la actual empresa está facturando alrededor de 96.000 euros al año y se va por razones personales. Hablan de que las licitaciones no son un proceso rápido, y ahí he de decirles que tienen toda la razón del mundo. Pero que siendo un servicio público el que se presta en la escuela infantil Trébol, nos aseguramos de que hasta que no se proceda a adjudicar a un nuevo licitador esa escuela, la gestión de esa escuela, al ser un servicio público, se mantiene, tienen obligación de mantener esa gestión. Por lo tanto, no se genera ninguna incertidumbre en las personas que están allí trabajando ni en las familias que llevan allí a sus hijos.

¿Los cambios de empresa generan incertidumbre? Pues bueno, eso lo dicen ustedes. El 100% del personal se subroga y lo recogen todos los pliegos que han pasado por aquí, por lo tanto, el personal tiene la continuidad asegurada, que eso les da a las familias tranquilidad, porque las caras de las personas que tienen a sus hijos son las mismas, son las mismas personas de referencia, y lo que más nos importa a nosotros es que además permanece el proyecto educativo, porque las empresas que han pasado en estos años son inteligentes y saben que es un proyecto que lleva 40 años y que funciona perfectamente, y lo siguen manteniendo.

Como madre de Trébol, que he estado allí, les he de decir que la mayoría de las familias desconocen quién gestiona o deja de gestionar la escuela, ellos se fían de la persona en que dejan a sus hijos de cuatro meses, que dejan lo más preciado suyo en manos de una persona, de esa es de la que se fía, no de quién gestiona o no gestiona la empresa por detrás.

También citan que estos cambios de empresa hacen que las familias desconfíen de esta institución educativa. Les voy a dar datos de la escolarización de este año. Está todo en su moción, no ponga cara rara. La escolarización de este año para el curso 24-25, la escuela está completa, 118 niños, y tenemos lista de espera en 0-1 de 28 niños, lista de espera en 1-2 de 5 niños, lista de espera en 2-3 de 3 niños. ¿Desconfianza? No la veo.

Hablan también de que las licitaciones de la Comunidad de Madrid no son atractivas para las empresas. Pues les diré que es falso. Del pliego que aprobaron en 2018 al que hemos aprobado nosotros y que está vigente ahora mismo, hay un cambio importante de que las empresas reciben un 50% más por niño matriculado en la escuela. Eso es un incentivo para las empresas, ¿o no? Estamos de acuerdo.

Si nos hiciéramos cargo el Ayuntamiento del personal, de todo ese personal, además de que habría que hacer un proceso de estabilización de todas las personas que están ahora mismo, que eso ya saben ustedes lo que genera, para mí el mayor de los problemas de hacernos cargo de ese personal es cubrir las bajas. En las escuelas infantiles somos conscientes de que los virus circulan y las infecciones circulan a diario, desde septiembre hasta junio, y las personas que están allí de maestros y de personal docente se contagian y tienen numerosas bajas. La Administración, por desgracia, no somos ágiles para cubrir esas bajas, eso sí haría que se viera mermado el servicio que dan a las familias los... Y las empresas privadas, pues gracias a Dios tienen mucha más cintura para poder hacer esas contrataciones más rápido.

Voy terminando y les comento que, dicen que debemos apostar por la única escuela municipal que tenemos en el municipio. Y les diré que llevamos apostando desde que hemos llegado aquí, porque en la legislatura pasada hemos hecho una inversión de cerca de 100.000 euros: reparación de tejado, enfoscado y pintado de las paredes, reparación de un grave problema de humedad que venía de muchos años, pintura del suelo del porche, acondicionamiento de jardines, cambio de los elementos infantiles, cambio de los cambiadores, las pilas, la grifería, entre otras cosas. Si eso no es apostar, que venga Dios y lo vea. Sigo en el siguiente turno.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Es evidente, tal y como han expuesto, que ha habido muchos problemas con las concesiones, y no voy a contradecir lo que nos acaba de contar, pero lo que nos piden es hacer un estudio, pues tampoco veo el problema. La vamos a apoyar.

Sra. Alcaldesa: Sra. Asenjo.

Sra. Asenjo Romera: Yo también he llevado a mis hijos a Trébol, conozco mucho a Alicia, a la antigua directora, también conocí a María José, que montó la de abajo, que las dos la montaron por iniciativa propia, y he vivido con Alicia el agobio que pasa por la gestión de... Entonces entiendo que hacer ese estudio me parece oportuno cuanto menos. La votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Tettamanti.



Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Ya que la señora concejala está desempolvando de épocas lejanas, verá seguramente mi argumentación en ese o en algún otro Pleno, porque creo recordar, y que es evidente que en aquel momento manifesté y lo seguí manifestando prácticamente, recuerdo que en la anterior legislatura también, que era necesario remunicipalizar o municipalizar, mejor dicho, la escuela Trébol, como también en su momento eso sí que fue a través de una moción, la empresa de limpieza de edificios, pero recuerdo también que yo pedí un informe justamente, como está pidiendo ahora el Grupo Socialista, un informe que nunca se hizo, justamente de valorar en ese momento la incorporación a la municipalización de la empresa de limpieza de edificios públicos, dado también los problemas que había en aquel entonces con el pago de las personas empleadas en esa empresa.

Yo entiendo que lamentablemente no va a salir esta moción, lógicamente, por el rodillo al cual estamos acostumbrados, pero es una pena que no podamos nunca, aquellos que estamos comprometidos con las remunicipalizaciones o municipalizaciones de servicios públicos realmente poder demostrarle a los vecinos y vecinas la eficacia o realmente los costes que puede tener de mantenimiento para el Ayuntamiento una gestión directa porque el Gobierno de turno nunca permite o habilita ese tipo de estudios como para poder tener realmente sobre la mesa todas las cartas, siempre se nos contesta de una manera o de otra, pero diciendo que no es posible, por lo que complica, por la logística, por esto, por lo otro, pero nunca hemos..., por lo menos en los años que llevo aquí desde 2015, poder ver un estudio real de algún servicio, de lo que significa municipalizarlo, porque a veces tenemos ese concepto de que, no, es muy caro, o es muy problemático, o tal, y nos quedamos con eso, con esa idea, pero no lo podemos ver reflejado claramente.

Yo realmente insto a la Sra. Alcaldesa y al equipo de gobierno por una vez abandonar esa posición tan de trinchera frente a lo que presenta la oposición y por una vez conceder la posibilidad de tener un estudio y realmente que haya una valoración real de lo que significaría para este Ayuntamiento tener ese servicio municipalizado. Por supuesto nuestro voto será favorable.

Sra. Alcaldesa: Entiendo, Sr. Tettamanti, que en el 2018 no se hizo ningún estudio y se dijo que no interesaba, o sea, que no era conveniente a los intereses porque... inspiración divina. Sra. Cebrián.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: ...no he dicho que sea solo usted, yo le digo que nunca...

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias por la palabra. Que ustedes nos traigan esta moción con la municipalización de la escuela infantil Trébol, sin embargo, a mí no me sorprende nada, a VOX no le sorprende nada, no sé cómo se ha podido sorprender, Sra. Contreras. Está claro que, para ustedes, cuanto más personal dependa del Ayuntamiento, más de la Administración, más del Estado, siempre será muchísimo mejor. Que los recursos se gestionen a través del Ayuntamiento quiere decir que son impolutos y que lo va a hacer mucho mejor que cualquier empresa privada. Lo tengo claro, que ustedes, es lo que piensan, no me cabe la más mínima duda. Y que tanto cariño le tienen al personal que está trabajando en la escuela... Pues no sé si le están haciendo un flaco favor al final, sí, para ustedes lo mejor es ser funcionario en la vida, no sé por qué no se hacen funcionarios, de verdad, todavía no lo entiendo. Sí, pero en la política se vive mejor.

En la actualidad, el cambio en las empresas es continuo, es continuo, y claro que se va a nombrar a la escuela municipal Trébol en este Ayuntamiento, y 25 veces, ¿en cuántos años ha dicho, Sra. Ojeda? ¿Nueve años de Plenos? 25 me parecen pocas, pocas, porque creo que hay asuntos que se nombran muchísimas más veces, léase M-600. Si suma las veces que se ha pronunciado la M-600 en estos Plenos creo que nos hartamos.

Pero de verdad que la empresa privada lo que ofrece es un servicio y, efectivamente, el proyecto que tiene la escuela Trébol, si no ha cambiado en cuarenta años es porque todo el mundo está encantado y el servicio se está prestando de cara a los vecinos y a los niños con rigor, creo que es fundamental. Y, efectivamente, este equipo de gobierno está apoyando el que se mejoren las instalaciones, que es lo que está de su mano.

Y contestando al Sr. Tettamanti, aunque yo no estaba en el 2015, ni VOX estaba en el 2015, pudieron municipalizarlo y no lo hicieron, por algo fue, por algo fue. El día de mañana que ustedes vuelvan a gobernar, si..., espero que no, pero sí puede darse el caso, por supuesto, nada es imposible, háganlo, háganlo, hagan ese informe, háganlo, pero hoy por hoy, con VOX en el gobierno no. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Vale. Sra. Contreras, en el uso del segundo turno.

Sra. Contreras Robledo: A ver, les recuerdo que la competencia en educación infantil la tiene la Comunidad de Madrid. Según recoge el artículo 27 de la Ley de Bases, puede delegar la educación infantil de primer ciclo a las comunidades, pero no lo ha hecho, no ha delegado. Nosotros estamos ejerciendo esa competencia a través de convenios. En 2009 se firmó el convenio y venimos renovando año a año ese convenio para poder ejercer



esa gestión de manera indirecta, y aunque decidiéramos aquí que fuera de gestión directa la escuela, hemos hecho una consulta a la subdirección de educación infantil y lo primero que nos tiene que hacer la comunidad es autorizar al municipio a hacer esa gestión directa. No es una decisión nuestra unilateral, porque no tenemos la competencia, la estamos ejerciendo gracias a un convenio firmado con la Comunidad de Madrid. Eso una cosa.

La estabilidad del personal, estoy de acuerdo con Marta, no la aseguramos, no aseguramos la continuidad, en ese proceso de estabilización tienen que pasar un proceso selectivo con unas bases redactadas por la Comunidad de Madrid para cada uno de los puestos que hay en la escuela, ¿y quién le asegura que todas las personas que están ahora mismo aprueben ese examen? No te lo asegura nadie. Eso lo primero.

Y, bueno, ya que he cogido el segundo turno de palabra, aprovecho esta ocasión para desde aquí, y en nombre del equipo de gobierno, como concejal de educación y como madre que fui de la escuela Trébol, felicitar a todo el personal, al que está actualmente y al que ha pasado por allí, en su 40º aniversario y animar a que sigan con su proyecto educativo, educando y motivando a los más pequeños con el amor y la dedicación que lo han hecho hasta ahora. Y está claro que votaremos en contra, que cuando tengan la oportunidad que lo hagan, que la tuvieron y no la aprovecharon.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguien más quiere hacer uso del segundo turno?
Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Sí, con todos los datos que nos ha dado antes y con las consultas que ha hecho tiene casi hecho el estudio, yo no sé por qué no lo acaba, nos le presenta y punto.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sra. Ojeda, para cerrar.

Sra. Ojeda Moyano: Bueno, buf, muchas cosas se han dicho aquí, así que, para empezar, siguiendo la doctrina de la moción anterior, entiendo que cualquier portavoz también podría solicitar la retirada de la moción para poder pedir todos estos informes y estudios que la Sra. Contreras además está diciendo que tiene y que no nos ha pasado. Bueno, sí sobre 2018, o sea, está muy bien que hable usted de hace seis años, la clase de historia está muy bien, pero creo que eso no valida tampoco que en 2024 no se haga ahora, o sea, nosotros estamos dando la oportunidad para que se pueda hacer y, de hecho, lo que digo, no se..., no se ofenda, o sea..., pero me refiero, no se ofenda ni se ponga..., ni se enfade por esta moción porque estamos pidiendo un estudio de viabilidad económica. Creo que no estamos pidiendo mucho más, creo que no estamos diciendo que ya mañana directamente sea del

Ayuntamiento, estamos pidiendo un estudio de viabilidad económica, si usted lo tiene, yo le ruego, aprove..., me antepongo entonces a los ruegos y le ruego que nos lo mande.

Voy a empezar contestando además a la Sra. Cebrián varias cosas, sí que..., es verdad que ha dejado clara su opinión sobre el personal del Ayuntamiento en su intervención. Y que en política se vive bien, sí, especialmente si eres parte del gobierno de este Ayuntamiento con la subida de sueldo que se hicieron el año pasado, ahí están viviendo muy bien, eso se lo puedo asegurar. ¿Qué? No, no se preo..., no se preocupe, no se preocupe.

Agradezco a todo el resto de grupos que van a apoyar esta solicitud de estudio económico, pero sí que quiero seguir para finalizar a contestar a la primera intervención de la Sra. Contreras. Sé que a la Comunidad de Madrid y el PP madrileño le encanta la gestión indirecta, pero no quiere decir que se tenga que hacer siempre y, de hecho, en este municipio se demuestra que no todo es de gestión indirecta, por ejemplo, tenemos también una escuela de música y danza estupenda, con un personal maravilloso, cuyo personal es municipal. Entonces, la pregunta es: ¿por qué no se puede también trasladar este concepto a la escuela infantil Trébol?

El 100% del personal se subroga. Sí, se subroga, se mantiene en la empresa, no quiere decir que se mantenga en el puesto. Se ha mencionado antes, por ejemplo, a una persona que estuvo en la escuela Trébol hace muchos años, dirigiéndola hace muchos años, y cuando la nueva empresa llegó se la llevó de la escuela Trébol. No sé si usted lo recuerda. Claro, usted habla de que entrando en el Ayuntamiento no hay un 100% de seguridad de que el personal se vaya a mantener. ¿Y hay seguridad 100% de que se va a mantener todo el personal con la próxima empresa? Porque pueden perfectamente..., puede perfectamente haber despidos, con su pago de indemnización o pueden perfectamente llevárselas a otra escuela, por ejemplo, en estas grandes empresas, como es Kidsco, que te puede llevar a otro centro o te puede cambiar el puesto de trabajo. Entonces, ¿de verdad aseguramos con esta gestión indirecta que se van a mantener 100% en su puesto de trabajo actual? Eso..., la realidad es que no, y es que lo hemos visto con la propia escuela Trébol.

Yo entiendo que la escuela infantil esté completa, claro que sí, porque el servicio que dan sus trabajadoras y trabajadores es maravilloso, y en eso vamos a estar siempre de acuerdo, porque son, de verdad, personas muy formadas que dan un servicio estupendo a las familias.



Ahora, que yo... me alegro mucho además de que nos diga todas las cosas que ha cambiado el Ayuntamiento del edificio, etc., es que es quien tiene que hacerse cargo, porque el edificio es del municipio. Entonces me alegro mucho de que lo estén..., me alegro mucho de que lo estén haciendo, en 2015 yo ni estaba, o sea que no me vale ahora mismo eso, o sea que me alegro mucho de que lo estén haciendo, pero nosotros estamos pidiendo un paso más.

Como digo, yo también voy a aprovechar y voy a felicitar a todas sus trabajadoras y trabajadores, pero creo que se merecen más que tener incertidumbre cada dos años, de saber qué empresa va a venir. Sí, nosotros también hemos hablado con las trabajadoras y trabajadores, Sra. Contreras. Bueno, como usted..., por supuesto, como usted considere. Sí que además ha comentado por ahí, no sé si usted o el Sr. Blasco sin micrófono, el tema de cubrir las bajas. Hay otros..., recuerdo, hay otros servicios municipales, como el polideportivo, la escuela municipal, ¿qué ocurre cuando hay bajas? Entiendo que se cubren.

Sra. Contreras Robledo: ¿Es lo mismo? ¿De verdad que es lo mismo dar clase de flauta que...?

Sra. Ojeda Moyano: Yo le pido..., le pido primero, por favor, que se ponga el micrófono, eso sí que me gustaría...

Sra. Alcaldesa: Les ruego que no entren en debate.

Sra. Contreras Robledo: ¿De verdad que es lo mismo ir a clase de aeróbic o ir a clase de gimnasia rítmica que una escuela infantil que es un servicio público...?

Sra. Alcaldesa: De 4 años...

Sra. Ojeda Moyano: La escuela...

Sra. Contreras Robledo: La conciliación...

Sra. Ojeda Moyano: La escuela municipal de música y danza también es un servicio público...

Sra. Contreras Robledo: Sí, pero la necesidad..., ¿la necesidad que cubre un servicio y el otro es la misma? ¿De verdad?

Sra. Alcaldesa: Les ruego que no entren en debate, Sra. Ojeda.

Sr. Herraiz Díaz ¿Y un médico en el centro de salud?

Sra. Alcaldesa: No tiene la palabra, Sr. Herraiz. Dejen de entrar en debate y concluya...

Sr. Herraiz Díaz: Yo pensé que estábamos hablando todos de todo.

Sra. Ojeda Moyano: Bueno, sí que les pido que cojan ejemplo de algunos servicios públicos, 100% públicos, que hay en San Lorenzo con personal público y que se planteen simplemente hacer este estudio de viabilidad que estamos solicitando. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, pues vamos a pasar a votar.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la moción.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sra. Juárez Lorca [VxSLE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Saiz Fernández [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP] y Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita].

Abstenciones: Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO].

En consecuencia, por nueve votos en contra, siete votos a favor y una abstención no queda aprobada la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Concluida la votación, el Sr. Herraiz Díaz abandona la sala en la que se celebra la sesión, a las diez horas y cincuenta y seis minutos (10:56 horas), con lo que el número de concejales presentes pasa a ser de 16.

3.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A GARANTIZAR A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES LA PROVISIÓN DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE HABILITACIÓN NACIONAL DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (EXPTE. 4728/2024).

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular relativa a garantizar a las Administraciones Locales la provisión de funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional dependientes de la Administración General del Estado, dictaminada favorablemente en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 23 de Mayo de 2024.

La parte dispositiva de la moción es del siguiente tenor literal:

“Instar al Gobierno de España a:



1. Impulsar las medidas necesarias para acelerar los procesos selectivos de estabilización, de funcionarios de administración local de habilitación nacional en sus diferentes subescalas que están pendientes de resolución.
2. Impulsar las medidas necesarias para acelerar los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Públicos, adicional de 2022 y ordinaria de 2023 de funcionarios de administración local de habilitación nacional en sus diferentes subescalas que están pendiente de convocatoria.
3. Ampliar el número de plazas en sucesivas convocatorias que permita cubrir el 100% de las plazas vacantes del conjunto de la administración local española.
4. Mantener las competencias sobre el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional correspondientes a la Administración General del Estado y garantizar que no se ceda competencia alguna a las Comunidades Autónomas.
5. Dar traslado de estos a la Federación Española de Municipios y Provincias.
6. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia de Gobierno, al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, y a su vez a la Secretaría de Estado de Función Pública.”

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: La siguiente moción es la del Grupo Municipal Popular relativa a garantizar a las Administraciones Locales la provisión de funcionarios de Administración Local de habilitación nacional dependientes de la Administración General del Estado. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Muchas gracias. Bueno, pues esto sí que tiene importancia. Y mucha, para la vida de un municipio. Los funcionarios de Administración Local de habilitación nacional son un cuerpo de profesionales que prestan un servicio fundamental, y especialmente en aquellos municipios, que no es el caso, de menos de 5.000 habitantes. La cualificación y especialización lo que garantiza es la acción de gobierno de esos gobiernos locales, y facilita su ajuste a la legalidad. Se considera, por tanto, como un elemento imprescindible. Lo que comprobamos es que no se están cumpliendo los objetivos necesarios para cubrir la demanda que hay de profesionales en las Administraciones Locales y reducir los altos niveles de interinidad que existen en este cuerpo de funcionarios.

En mayo de 2022 se publicó la oferta que aprobaba..., la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal y en estos momentos están paralizados, sufren un retraso notable, con lo que supone de afcción a entidades locales donde prestan los servicios. En diciembre de 2022, entre otras medidas, se recoge una oferta extraordinaria en la escala de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional con plazo de ejecución improrrogable de un año, y se añade la publicación en julio de 2023 de la oferta de empleo público de 2023, que incluía en el anexo 4 lo referente a las escalas de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Lo cierto es que, a pesar de ambas ofertas, de la del 2022 y 2023, sufren un retraso no justificado, y es especialmente preocupante en las subescalas de Secretaría-Intervención, que concentran el mayor número de plazas vacantes.

En la última convocatoria del concurso ordinario, en enero de 2024, en la que se refleja un total de puestos vacantes de 3.666, es decir, que falta el 47% de los recursos necesarios, 47%. Si esto no es urgente...

La fijación del objetivo de interinidad del 8% en el componente 11 relativo a la modernización de la Administración Pública que se contempla en la reforma para la reducción de temporalidad en el empleo público dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la gestión de fondos Next Generation, presentados por el Reino de España ante la Unión Europea. Esta empobrecida situación se suma con una enorme preocupación, en concreto por las enmiendas presentadas por Junts per Catalunya y Esquerra Republicana al proyecto de ley por el que se aprueban las medidas urgentes para la ejecución del plan de los PPR.

¿Y en qué consisten las enmiendas? Pues nada menos en que pretenden que los funcionarios de habilitación nacional serán denominados funcionarios con habilitación de carácter estatal y piden la atribución, la atribución a la Generalitat de Catalunya de las funciones que corresponden al Estado y, por otro lado, que esa atribución sea a todas las comunidades autónomas. Por tanto, dependerán de estas la aprobación de oferta de empleo público, la selección y la formación de funcionarios, incluso la designación de secretarios e interventores accidentales.

La vinculación a la Administración del Estado y no a las comunidades autónomas supone una garantía adicional de independencia y objetividad que no puede estar supeditada a 17 modelos distintos en los que se den desigualdades significativas en las pruebas de acceso, tales como la exigencia del conocimiento de la lengua autonómica que implique



restricciones de acceso, un peregrinaje de opositores por las distintas comunidades autónomas presentándose a procesos selectivos en distintas lenguas cooficiales.

¿Pero cuál es la situación actual? La convocatoria del concurso unitario del 2023, 16 de enero del 2024, es que hay 3.666 vacantes, en Intervención clase 1ª, hay 435, en Intervención clase 2ª, 898, en Secretaría clase 1ª, 194, en Secretaría clase 2ª, 285, Secretaría-Intervención, 1.854.

La situación, como ven, es de extrema urgencia, o damos una solución o este problema paralizará el desarrollo y marcha de todos los Ayuntamientos en los que la plaza está vacante y no puede ser cubierta. Por ello, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Instar al Gobierno de España a impulsar las medidas necesarias para acelerar los procesos selectivos de estabilización de funcionarios de la Administración Local de habilitación nacional en las diferentes subescalas que están pendientes de resolución.

2º. Impulsar las medidas necesarias para acelerar los procesos selectivos de las ofertas de empleo público adicional del 2022 y ordinaria del 2023 de funcionarios de Administración Local de habilitación nacional en sus diferentes subescalas que están pendientes de convocatoria.

3º. Ampliar el número de plazas en sucesivas convocatorias que permita cubrir el 100% de plazas vacantes del conjunto de la Administración Local española.

4º. Instarle a mantener las competencias sobre el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local de habilitación nacional correspondientes a la Administración General del Estado y garantizar que no se ceda competencia alguna a las comunidades autónomas.

5º. Dar traslado de estos acuerdos que se adopten a la Federación Española de Municipios y Provincias, y dar traslado de los acuerdos a Presidencia del Gobierno, Ministerio para la Transformación Digital y Función Pública y, a su vez, a la Secretaría de Estado de Función Pública. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sr. Díaz.

Sr. Díaz Palomo: Buenos días a todos y a todas y muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, a mí me sorprende esta propuesta, o sea, primero porque parece ser que ahora sí que se puede instar al Gobierno de la Nación desde aquí, aunque cuando lo presentamos otros no. No obstante, me sorprende que se inste para acelerar los procesos selectivos a otra Administración. Le voy a recordar cómo van los procesos en San Lorenzo de El Escorial. Las cuatro plazas de Policía Local, se inició en agosto del 2022, la resolución es

de mayo del 2024, veintiún meses. La plaza de profesor de música en movimiento, estabilización, se inició en marzo del 2023 y está sin finalizar, catorce meses. Igualmente, para la plaza de profesor de danza, igualmente para las 15 plazas de monitores deportivos, para la plaza de coordinación de comunicación o para la plaza de auxiliar administrativo o la de oficial de inhumaciones. Llevamos catorce meses y todavía no se han resuelto.

No sé si ustedes están dispuestos también a incluir un punto que sea: Instar al Gobierno de San Lorenzo de El Escorial a acelerar los procesos selectivos de estabilización, porque parece ser que para otros sí, pero para ustedes no.

Me hace gracia también cuando habla de los porcentajes de plazas sin cubrir, 66 vacantes hay en la RPT de San Lorenzo de El Escorial del 2024. No sé con qué valor usted pretende instar a otros a hacer lo que aquí no hace, y no hace usted, que es el responsable de recursos humanos.

El Real Decreto 408/2022 del 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal de la Administración General del Estado, correspondiente a la Ley 20/21 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en su artículo 5 que las convocatorias de los procesos selectivos deberán publicarse antes del 31 de diciembre del 2022 y finalizar antes del 31 de diciembre del 2024. En el anexo 4º de este real decreto se contemplan 807 plazas para la escala de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y el plazo de la resolución de estas convocatorias se ajusta a lo establecido en el artículo 5. Entre estas convocatorias puedo destacar, por ejemplo, la orden HFP/1.076/2022 de 7 de noviembre, con plazas de Secretaría-Intervención convocando 608 plazas. Igualmente, la orden HFP/1.331/2022 del 23 de diciembre convocando 60 plazas para la subescala de Secretaría, o la orden HFP/ 1.332/2022 de 23 de diciembre por la que se convocan 150 plazas de Intervención y Tesorería.

Estos procesos han durado aproximadamente nueve meses, en procesos que garantizan la transparencia y la equidad, estando presididos por miembros de escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Le digo nueve meses para que se ponga usted también las pilas, porque si la Administración General del Estado lo puede hacer en nueve meses, yo creo que este Ayuntamiento podría hacerlo en menos tiempo y desde luego no alargarse catorce meses.

Dicen ustedes en el punto 2 de impulsar medidas necesarias para acelerar los procesos selectivos en las ofertas de empleo público adicional del 2022 y ordinaria del 2023. Pero es que le vengo a decir, no es que se estén llevando



a cabo los procesos selectivos del 2022 y del 2023, es que incluso en el 2024 ya se han convocado pruebas selectivas con la orden TDF/288/2024 que se convocan plazas para la subescala de Intervención-Tesorería o la orden TDF/446/2024 de 8 de mayo por la que ya se han convocado también plazas para Intervención y Tesorería, que se prevé que las pruebas de aptitud tengan lugar entre julio y septiembre del 2024. Entonces, yo creo que no está usted al día de cómo está avanzando la Administración en este sentido.

Y luego dice de ampliar el número de plazas en sucesivas convocatorias que permita cubrir el 100% de las plazas vacantes del conjunto de la Administración Local. Mire, es que el Gobierno tiene un plan estratégico para el empleo público, con además documentos que son abiertos a la participación, que también le invito a que se sume, porque hay correos, puede participar usted, mandar todas las..., todo lo que considere, o sea, el Gobierno está comprometido con una hoja de ruta que promueve el empleo público fuerte, estable y de calidad. Durante años, el enfoque en el empleo público se ha centrado únicamente en el gasto. Su compañera de VOX piensa que el servicio público es gasto, no sé qué piensa de los trabajadores de este Ayuntamiento y de las dudas que genera de su trabajo, pero bueno...

Esto ha llevado a los altos índices de temporalidad y a una falta de inversión en competencias. Además, la media de edad de los habilitados nacionales es alta, con más del 46% de los efectivos en activo por encima de los 55 años. Otra realidad es que más del 54% de los puestos habilitados nacionales están en municipios de menos de 5.000 habitantes, donde la población y el presupuesto hacen inviable mantener dichos puestos. ¿Y qué ha hecho el Gobierno de España para solucionar esto? Está estudiando las áreas donde hay dificultades para cubrir vacantes y revisar las funciones de los habilitados nacionales, está dimensionando los puestos reservados a la planta local, fomentando agrupaciones de puestos, impulsando el papel de las entidades supramunicipales, especialmente en municipios con menor población. Incluso el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, junto con el Ministerio de Política Territorial y de Memoria Democrática, ha creado un grupo de trabajo que, vuelvo a repetir, le invito a que lo busque y se sume a los trabajos que están haciendo.

El objetivo es planificar sobre la base de la cartera de servicios a prestar invirtiendo en la gestión por competencias. En cuanto a la formación, el Instituto Nacional de la Administración Pública, el INAP, ofrece una amplia oferta formativa, complementando por la formación específica en materias autonómicas.

Sra. Alcaldesa: Ha superado el tiempo, le ruego que vaya acabando.

Sr. Díaz Palomo: No se preocupe, termino en el siguiente turno.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: Buenos días. Pues otra moción sobre la que no tenemos competencia y, bueno, hace tres puntos en el orden del día se le echa en cara a la Sra. Asenjo por hacer lo mismo y ahora traemos una. Yo pediría un poco de coherencia para todos. Y lo que está claro es que a nivel de este Ayuntamiento nos afecta y mucho el no tener personal suficiente, no solo por la falta de secretaria a tiempo completo, que hace que tengamos contratos en precario durante años, o expedientes cuya tramitación lleva meses, sino también por las vacantes que no están cubiertas en casi todas las áreas, como acaba de decir también el Sr. Díaz. Y eso sí que es responsabilidad suya y solo suya, y desde la competencia local que tenemos, yo, nosotros sí que le pedimos que dediquen el tiempo a resolver y gestionar bien el personal de este Ayuntamiento y no a estos otros temas. Por ser un tema del que no tenemos competencia nos abstendremos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. París.

Sr. París Barcala: Bueno, con independencia de que votaré a favor esta moción, sí quisiera destacar lo controvertido que me parece la primera petición, dado que podría convertir, a mi modo de ver, en un pasillo, por no decir colador, de acceso a interinos que después van a acceder a otras plazas mejores, dejando de nuevo vacantes las que les han servido para estabilizar. Nada más que hacer ese comentario.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, sí, una moción de estas que los partidos que tienen representación estatal traen a los Ayuntamientos, que cuando la presentan otros, como ha destacado la Sra. Juárez, se critica, pero cuando se presenta..., pero nos lo quieren vender como que esto sí es lo importante y lo que los demás presentan no lo es.

Yo quiero hacer una salvedad entre lo importante y lo urgente y lo fundamental. Sin duda que esto es urgente y fundamental, pero parece que para el Partido Popular a nivel estatal esto no fuera urgente y fundamental, más allá de que mande a sus partidos o a sus representaciones locales mociones de este tipo para que las presente en los Plenos, porque, por ejemplo, ha reunido a un montón de alcaldes hace muy poco tiempo, pero no era para reclamar por este tema, era por otro tema que tiene que ver con política nacional, que sin duda es el tema de la famosa amnistía, pero este tema, por ejemplo, no lo ha mencionado ni ha movilizado alcaldes, o sea, si los Ayuntamientos están tan afectados y el PP está tan preocupado por este



tema, por qué no moviliza o por qué no interpela a la Ministra de Hacienda y Función Pública en el Senado, que tiene mayoría absoluta.

No, lo utiliza para otros instrumentos políticos para, digamos, para desgastar al Gobierno en otras áreas. Vamos a ver, esto, sin dejar de reconocer la importancia que tiene, no puedo ver otra cosa que eso, simplemente una maniobra política para decir que estamos comprometidos con algo, pero luego no he escuchado en ningún sitio ni he leído en ningún periódico una línea respecto a esto. ¿Por qué? Porque lo fundamental y lo importante, vuelvo a repetir, en este momento, para el Partido Popular, es intentar forzar que haya nuevas elecciones cuanto antes para gobernar. Si esto se produce, estoy convencido que uno de los primeros puntos que pondrá en práctica será este ¿no?, si logra gobernar, sacar adelante esto para que se cubra esta deficiencia.

Entonces, bueno, nuestro voto en este caso va a ser la abstención, dado que vemos justamente esto que no deja de ser una maniobra política. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Efectivamente, esta moción no es de carácter municipal, pero sí que el municipio, y sobre todo el Ayuntamiento, la sufre y, en concordancia, muchísimos Ayuntamientos. No obstante, aparte de que nosotros nos abstenemos porque nos parece que todos los retrasos que se han sucedido es, sobre todo, porque en términos estatales se están haciendo muy mal las cosas, se han hecho y se están haciendo muy mal las cosas, y al final ¿eso quién lo sufre? También los funcionarios. Esto no quiere decir que yo no les apoye, por supuesto, por supuesto, igual que en la moción anterior, no estoy diciendo que los funcionarios no hagan bien su trabajo, para nada, no estoy diciendo que no quiero en el Ayuntamiento funcionarios, para nada. Lo que estamos diciendo desde VOX siempre es que no hay que sobrecargar, que es una de las cosas que le pasa también a este Ayuntamiento, de empleados públicos al Ayuntamiento, porque entonces los recursos se van en personal y no donde tendremos... las competencias exactamente.

Una de las cosas de las que habla la moción es de las diferencias que hay entre las comunidades, y aunque el discurso este que voy a decir me lo van a achacar que esto es a nivel nacional, efectivamente, pero VOX no para de decir: eliminemos las autonomías. ¿Por qué? Porque así no habrá tantas diferencias y no habrá esos problemas que al final nos atañen a todos, funcionarios, personal, vecinos y Ayuntamientos, a todos. No la voy a votar en

contra, desde VOX no la vamos a votar en contra, pero por supuesto que nos abstendremos.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Díaz, ¿quería hacer uso del segundo turno?

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Una vez más, sus incongruencias, Sra. Cebrián, a mí me dejan absolutamente asombrado. Nos dice que el Ayuntamiento de San Lorenzo tiene sobrecarga de empleados públicos, pero luego aquí escuchamos reiteradamente que los expedientes y que las cosas no salen porque no hay suficientes empleados y no están cubiertas las plazas. Yo creo que vuelve a tener un problema con sus compañeros de equipo de gobierno, porque unos nos dicen una cosa y usted otra. No sé quién representa más al equipo.

Y luego, respecto a eliminar las autonomías, pues que sus diputados en las diferentes autonomías renuncien a su cargo, porque para estar en su cargo y cobrando..., o a lo mejor es que ellos sí que necesitan vivir de la política. Ya... Bueno, en fin...

Voy a terminar con el punto 4 que nos presentaba esta moción, que es mantener las competencias sobre el régimen jurídico de los funcionarios en la Administración Local de la habilitación nacional correspondientes a la Administración General del Estado y garantizar que no se ceda competencia alguna a las comunidades autónomas.

La verdad es que esto me sorprende porque el Partido Popular en alguna ocasión pidió que se trasladasen estas competencias a las comunidades autónomas, lo que pasa es que ya sabemos cómo va esto. Cuando lo pide el Partido Popular es muy bueno, pero claro, si viene del PNV o de determinadas comunidades autónomas entonces vamos a romper todos España y madre mía, estamos ya fatal aquí, está todo tirado por los aires.

En fin, la Ley 27/2013 del 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley 7/85 del 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece claramente en su artículo 92bis, apartado 5, que la selección de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional corresponde al Estado, conforme a las bases y programas aprobados reglamentariamente. No existe indicio alguno de que esta ley vaya a ser modificada en el futuro cercano, así que, por favor, dejen de generar incertidumbre o bulos, que ya sabemos que ustedes son muy de bulos y de enfangar las noticias y la política de todo ámbito, y céntrense en hacer su trabajo, que ya le digo que en San Lorenzo no lo hacen. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más en el segundo turno? Sra. Cebrián.



Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Contestando al Sr. Díaz, incongruencias no. Que este Ayuntamiento está sobrecargado de personal o de puestos de trabajo, claro, a lo mejor está descompensado, hay más donde menos se necesita. Y que nosotros dejemos nuestros puestos en las autonomías, cuando lleguemos al Gobierno de la Nación y las eliminemos entonces no estaremos.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más en el segundo turno? Sr. Blasco, para cerrar.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, le he oído decir a usted como tres o cuatro veces que le hace gracia. A mí no me hace ninguna gracia. O sea, este problema es tan serio que encima, que venga usted aquí a reírse, ¿a reírse de qué? O a hablar de incongruencias, de que instemos al Gobierno... Pues claro, es que en el Gobierno de España no estamos gobernando. Mire usted, esa es la labor de oposición. Claro que hay que instar al Gobierno de la Nación, pero si es que usted no tiene más que leer... Esteban, le... La falta de secretarios y lo dice, lo dice el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros, la falta de secretarios, de tesoreros e interventores deja al borde del colapso a 70 Ayuntamientos de la comunidad. Léalo, por favor, lea la noticia, y le dice a usted, faltan interventores en Algete, Aranjuez, Ciempozuelos, Collado Villalba, así hasta veintitantos, carecen de secretario Algete, Aranjuez, Ciempozuelos, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Galapagar, Humanes de Madrid, Parla, Rivas Vaciamadrid, San Lorenzo de El Escorial... O sea, según usted está todo maravilloso, maravilloso, pregúnteselo a los alcaldes que carecen de secretario, qué maravilla es gestionar un Ayuntamiento como San Lorenzo de El Escorial o peor aún, de menos de 5.000 habitantes, sin secretario-interventor.

Hombre... Y encima viene usted aquí a hacer el chiste, que si estamos rompiendo España, que si estamos haciendo demagogia... Pero hombre, tómese en serio, que no se puede. Y luego falta a la verdad, tanto ustedes como otros que dicen que hay no sé cuántas plazas vacantes. Los procesos de estabilización, que hay más de treinta en marcha, son puestos cubiertos, y lo que se hace es cubrir, pero no están vacantes. No mienta, porque eso es mentir deliberada y conscientemente. No mienta, no, no es mi RPT, usted la RPT esos puestos están cubiertos y no son vacantes. Y cuando salen... No, ríase usted todo lo que quiera, pero no tiene ninguna gracia. Usted se piensa que con la risita tipo Sánchez va a solucionar, va a solucionar todo.

No, mire, aquí se viene a trabajar ¿vale? Y es muy difícil trabajar sin herramientas. Y pregunte usted a sus compañeros de partido donde estén gobernando qué fácil es. Y hablan de coherencia. Sra. Juárez, pero qué

coherencia es votar hoy a favor de la municipalización y votar en contra o abstenerse la vez anterior. ¿Esa es la coherencia que usted trae a este Pleno? Pues llévesela por donde ha venido.

Sra. Juárez Lorca: Perdone, primero un respeto cuando habla con el resto de los concejales.

Sr. Blasco Yunquera: Pero si le estoy respetando, he dicho que usted habla de falta de coherencia y yo digo que usted no tiene coherencia.

Sra. Juárez Lorca: Y luego, además, no ha sido así, se ha pedido hoy un informe, no ha sido..., no han propuesto la municipalización de la escuela, lo que se ha votado es un informe económico.

Sr. Blasco Yunquera: Que yo a usted la respeto mucho, pero no me diga que soy incoherente y tenga...

Sra. Alcaldesa: Les ruego que no entren en debate.

Sra. Juárez Lorca: No, no, para que se..., acérquese a la... Mucho más que alguno que lo lleva a gala su incoherencia, usted la lleva a gala.

Sr. Blasco Yunquera: Tenga usted menos fina la piel, porque usted puede insultar o puede decir incoherencia, que soy incoherente, pero los demás no se lo podemos decir a usted. Mire, no, igualdad, usted me llama incoherente y yo la llamaré incoherente tantas veces como considere que su conducta es incoherente.

Bien, y en cuanto a mociones políticas, pero hombre, si podríamos presentar tres al Pleno, si esto no es una moción política, esto es una moción de necesidad vital, procesos de estabilización, grandes planes participativos para luego hacer lo que les da la gana. Si da igual lo que digamos desde la oposición, si cuando ustedes suman es democrático, y luego, cuando suma la derecha, dicen que es pasar el rodillo. O sea, ustedes aplican dos raseros a la hora de. ¿Y eso es coherencia? ¿Y vienen a dar lecciones de coherencia cuando hoy decimos que esto no es legal y mañana decimos que sí es legal? Hombre, por Dios..., sentido común, pero vamos, que usted me viene a decir que todo está estupendo y que instar a otros para hacer lo que no hacemos aquí. No, no, usted no está al corriente de todos los procesos de estabilización y todos los puestos que se están cubriendo, no está al corriente porque no lo ve, no lo mira usted en las Juntas de Gobierno. Véalo, todos los procesos en marcha y verá cómo lo que usted afirma es mentira. ¿Vale? Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Vamos a pasar a votar.”



VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación de la moción.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Saiz Fernández [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP] y Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO],

Votos en contra: Sr. Díaz Palomo [PSOE] y Sra. Ojeda Moyano [PSOE].

Abstenciones: Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sra. Juárez Lorca [VxSLE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Grupo Municipal MIXTO].

ACUERDO

En consecuencia, por nueve votos a favor, dos votos en contra y cinco abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional son un cuerpo de profesionales que prestan un servicio fundamental, especialmente en aquellos pequeños municipios de menos de 5.000 habitantes. Su cualificación, garantiza y permite la acción de los gobiernos locales, además de facilitar su ajuste a la legalidad vigente, por ello se configura su figura como elemento imprescindible para el correcto funcionamiento de la administración local.

Sin embargo, se comprueba que no se están cumpliendo los objetivos necesarios para, de una parte, cubrir la alta demanda de estos profesionales en las administraciones locales y, de otra parte, reducir los altos niveles de interinidad que existen en este cuerpo de funcionarios.

En mayo de 2022 se publicó el RD 408/2022 que aprobaba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado y en estos momentos dichos procesos de estabilización sufren un retraso notable, con lo que ello supone de afección a estos profesionales y a las entidades locales donde prestan sus servicios.

Asimismo, en diciembre de 2022 se publicó el Real Decreto Ley 20/2022 que, entre otras medidas, recoge una oferta extraordinaria en la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, con un plazo de ejecución improrrogable de un año. A ello se añade la publicación en julio de 2023 la oferta de empleo público de 2023 que incluía en su anexo IV la

referente a las escalas de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

A pesar de ello, los procesos selectivos de ambas ofertas; de la oferta de empleo adicional de 2022 y de la oferta de empleo de 2023 sufren a esta fecha un considerable retraso no justificado, cuestión que es especialmente preocupante en la subescalas de secretaría-intervención, que concentra el mayor número de plazas ofertadas y vacantes reales, plazas todas ellas para municipios de menos de 5.000 habitantes, generando un enorme y grave perjuicio al trabajo diario y la seguridad jurídica de estos ayuntamientos.

En la última convocatoria del concurso ordinario de 2023 (BOE de 16 de enero de 2024) en la que se refleja que el total de puestos vacantes existentes es de 3.666, se constata que esta cifra supone más del 47% de los recursos humanos que serían necesarios.

Cabe reseñar la fijación del objetivo de interinidad del 8% en el componente 11 relativo a la Modernización de las Administraciones Públicas y que se contempla en la reforma para la reducción de temporalidad en el empleo público dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la gestión de los fondos Next Generation, presentado por el Reino de España ante la Unión Europea.

Por otro lado, a esta empobrecida situación, se suma con enorme preocupación la presentación las enmiendas de Junts per Catalunya y de Esquerra Republicana al Proyecto de Ley por la que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo (procedente del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre), en virtud de la cual, los Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional, serán denominados Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, y todas las competencias sobre estos funcionarios corresponderá a todas las CCAA, por tanto, dependerá de éstas, la aprobación de la oferta de empleo público, la selección y la formación de funcionarios. Supone en definitiva un grave ataque a la garantía del desempeño de tareas en términos de igualdad en todo el territorio nacional, a la independencia y la objetividad que debe regir su labor.

Es precisamente esa vinculación a la Administración del Estado y no a las CCAA lo que supone una garantía adicional de independencia y objetividad que no puede estar supeditada a 17 modelos distintos. La Administración Central debe reservarse las competencias de planificación, selección, provisión y formación que den coherencia a las funciones que desempeñan los FALHN con



imparcialidad en todo el territorio nacional garantizando por tanto, la existencia de verdaderos controles independientes en las Administraciones Locales.

La dependencia de la Administración del Estado ha sido siempre la regla, salvo en el periodo comprendido entre el año 2007 y 2013, mediante la que se hizo una cesión a las CCAA en términos similares, convirtiéndose en un fracaso operativo y generando importantes desigualdades en cuanto a las exigencias de acceso. Ante ese desacierto, la Administración del Estado, recuperó las competencias en materia de selección y formación en el año 2013.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación ACUERDA:

1. Instar al Gobierno de España a:
2. Impulsar las medidas necesarias para acelerar los procesos selectivos de estabilización, de funcionarios de administración local de habilitación nacional en sus diferentes subescalas que están pendientes de resolución.
3. Impulsar las medidas necesarias para acelerar los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Públicos, adicional de 2022 y ordinaria de 2023 de funcionarios de administración local de habilitación nacional en sus diferentes subescalas que están pendiente de convocatoria.
4. Ampliar el número de plazas en sucesivas convocatorias que permita cubrir el 100% de las plazas vacantes del conjunto de la administración local española.
5. Mantener las competencias sobre el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional correspondientes a la Administración General del Estado y garantizar que no se ceda competencia alguna a las Comunidades Autónomas.
6. Dar traslado de estos a la Federación Española de Municipios y Provincias.
7. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia de Gobierno, al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, y a su vez a la Secretaría de Estado de Función Pública.”

3.5.- ASUNTO TRATADO POR VÍA DE URGENCIA. - CREACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HONORES Y DISTINCIONES (EXPTE. 5054/2024).

Seguidamente se somete a la consideración del Pleno la urgencia para el tratamiento del asunto referido a la creación de la Comisión Informativa permanente de Honores y Distinciones.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa indica lo siguiente:

“Antes de pasar a la dación de cuenta traemos una proposición de urgencia para la creación de la Comisión Informativa permanente de Honores y Distinciones, que no está..., bueno, es preceptivo..., al margen de la constitución, que es posterior, es preceptivo que sea aprobado por el Pleno la creación de esta Comisión.

La idea es llevar al Pleno del mes de junio los puntos, porque si no en julio no hay margen para hacer absolutamente nada, y ese es el motivo de traerla por urgencia, porque no estaba incluida en las... formación de..., cuando se aprobaron las comisiones en el Pleno de constitución, la creación de comisiones. Os la paso que, bueno, viene a ser el... Votamos primero la urgencia y lo reparto. Vamos a pasar a votar la urgencia y ahora os reparto la proposición.”

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación sobre la ratificación de la urgencia del asunto referenciado.

VOTACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE DEL ASUNTO POR VÍA DE URGENCIA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación sobre la procedencia del debate de este asunto por vía de urgencia.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Saiz Fernández [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sra. Juárez Lorca [VxSLE], Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO], Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita] y Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sr. Tettamanti Bogliaccini [Grupo Municipal MIXTO].

En consecuencia, por quince votos a favor y una abstención, por lo tanto, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación ratifica la urgencia para el tratamiento del expediente tramitado para la creación de la Comisión Informativa permanente de Honores y Distinciones.

INTERVENCIONES



La Sra. Alcaldesa indica lo siguiente:

“Yo creo que hemos hecho para todos. Lo que se propone es crear la Comisión Informativa permanente de Honores y Distinciones que, como os he dicho, tiene que ser aprobada por el Pleno esta constitución. La Comisión de Honores y Distinciones estará presidida por la Alcaldía, de ella formarán parte un vocal designado por cada uno de los grupos municipales o concejales no adscritos y se podrá designar un suplente. Los vocales designados actuarán con voto ponderado, al igual que en la... el resto de la Comisión Informativa, y, bueno, el resto del funcionamiento ya conocéis de las comisiones, pero vamos...”

No hay variación ninguna con respecto a comisiones y funcionamiento de las comisiones constituidas en legislaturas pasadas. ¿Alguna intervención al respecto o alguna duda? ¿No? Pues pasamos a votar.”

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Saiz Fernández [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sra. Juárez Lorca [VxSLE], Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO], Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por dieciséis votos a favor, por lo tanto, por unanimidad de los miembros presentes, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“1.- Las comisiones informativas son órganos necesarios en los ayuntamientos de municipios de más de 5.000 habitantes (artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril), encargados del estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, y del seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones.

2.- La creación de las comisiones informativas corresponde al Pleno de la Corporación, y el acuerdo deberá determinar su composición concreta, según

las reglas que contiene el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de aplicación supletoria al Reglamento de Organización municipal.

3.- En el mandato anterior estuvo constituida la referida Comisión de Honores y Distinciones, y se considera adecuado que también exista en este mandato, para que en ella se estudien e informen las propuestas de otorgamiento de honores y distinciones.

4.- El artículo 33 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, establece que las comisiones estarán integradas por los miembros de la Corporación designados por los distintos grupos políticos de forma proporcional a su representatividad en el Pleno, y por los Concejales no adscritos, sin que estos últimos tengan más representación de la que les hubiera correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.

Este mismo artículo establece que si la composición del Pleno no permitiera asegurar esa proporcionalidad en la designación de los miembros de la Comisión, podrá adoptarse cualquier sistema que garantice que el sistema de mayorías de la Comisión es similar al del Pleno y, entre ellos, el voto ponderado en las Comisiones.

Ateniendo a esta previsión de la Ley 2/2003, se considera procedente establecer que la comisión esté formada por un miembro de cada Grupo Político Municipal, y que el sistema de votación en su seno debe ser mediante voto ponderado en relación con la representación de cada grupo en el Pleno. También formarán parte de la comisión los concejales no adscritos, con voto individual. Con ello se evita que las Comisiones sean reproducción del Pleno y pierdan operatividad, sin que por ello pierdan representatividad.

4.- En cuanto al régimen de las sesiones ordinarias, el artículo 134 del Real Decreto 2568/1986 establece que será el Pleno el que establezca su periodicidad, y corresponderá a la Alcaldía fijar el día y la hora.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO. - Crear la Comisión Informativa Permanente de Honores y Distinciones, que tendrá por finalidad el estudio y dictamen de las propuestas para la concesión de honores y distinciones que se presenten al Pleno, de acuerdo con el Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. - La Comisión Informativa Permanente de Honores y Distinciones estará presidida por la Alcaldía, y de ella formarán parte un vocal designado por cada grupo municipal y el o los concejales no adscritos. Los grupos podrán designar un vocal suplente.



Los vocales designados por los grupos actuarán con voto ponderado, de manera que su voto en la comisión equivalga a tantos votos como concejales formen el grupo político al que pertenece. Los concejales no adscritos intervendrán con voto individual. La ponderación de voto se aplicará también para determinar el quórum necesario para la constitución de la Comisión.

TERCERO. - El funcionamiento de la Comisión se ajustará a las normas establecidas en el Reglamento de Organización municipal y, con carácter supletorio, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Para la válida celebración de las sesiones se requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes de la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria una hora más tarde.

La Comisión Informativa Permanente de Honores y Distinciones celebrará sesión ordinaria con periodicidad anual, los días y horas que fije la Alcaldía.

Si el día en que correspondiese celebrar una sesión ordinaria fuese festivo o inhábil, la sesión se celebrará el siguiente hábil. No obstante, la Alcaldía podrá variar el día y la hora de la sesión si concurrieran causas que lo justifiquen, oídos los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

La adscripción concreta a la Comisión de los miembros que vayan a formar parte de ella en representación de cada grupo se hará mediante escrito del Portavoz dirigido a la Alcaldía, del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse un suplente por cada titular.

CUARTO. - Este acto administrativo pone fin a la vía administrativa (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril) y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

- a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo que se recurre. El plazo para interponer dicho recurso es de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de este acto (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- b)- Directamente (esto es, sin necesidad de un previo recurso de reposición) se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid. El plazo para presentar dicho recurso es de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de este acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

DACIÓN DE CUENTA

3.6.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 2024087 RELATIVO AL EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD LOCAL EN 2023 A REMITIR AL TRIBUNAL DE CUENTAS (EXPTE. 3869/2024).

Se da cuenta del informe de la Intervención el ejercicio del control interno de 2023, que se remitirá al Tribunal de Cuentas.

INTERVENCIONES

Por la Sra. Alcaldesa se indica que se da cuenta del informe de Intervención nº 2024087 relativo al ejercicio del control interno de la Entidad Local en 2023 a remitir al Tribunal de Cuentas, y la Sra. Juárez Lorca pide la palabra, siendo la transcripción la siguiente:

“Sra. Juárez Lorca: Perdona, Sra. Alcaldesa, se pidió en la Comisión y es que no nos han dado la información, o sea, están dando cuenta, pero realmente no hemos sido informados porque no se nos ha dado la..., no se ha dado la documentación, o sea, no sé hasta qué punto se puede dar cuenta si realmente no lo hemos visto.

Sra. Alcaldesa: Vale, pues si no... Comprobamos, porque se dijo después de la Comisión, si no..., bueno, no hay problema en volver a dar cuenta, o sea, que se retiran las daciones de cuen... No pasa nada, que se retiran las daciones de cuenta ¿no? Manuel, y se comprueba, pero vamos, se solicitó..., es verdad que yo personalmente no lo he comprobado, porque yo lo tengo, en cualquier caso, entonces...

Sra. Juárez Lorca: Lo de la cuenta ... eso sí ha llegado, pero...

Sra. Alcaldesa: Pero... ¿y no se ha mandado con...? Espera un momento, con el Pleno ¿no?

Sra. Juárez Lorca: No se ha mandado nada.

Sra. Alcaldesa: Espera, espera, es que yo creo que...

Sr. Díaz Palomo: La resolución sí, pero los anexos no están mandados.

Sra. Alcaldesa: Es que los anexos... no sé. En el correo remitido el lunes con la convocatoria, en el primer correo va la notificación de la convocatoria y el acta, y en el segundo la documentación a tratar. Ahí va...



Sr. Díaz Palomo: ...el informe de Intervención, y los anexos, el anexo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, no...

Sra. Alcaldesa: ...ningún problema, se deja sobre la mesa y se da cuenta en el próximo Pleno. Por eso, que... Vale, pues entonces esto lo traeremos al siguiente Pleno, pero vamos..."

En consecuencia, este asunto queda sobre la mesa hasta la siguiente sesión del Pleno.

3.7.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2024 (EXPTE. 3992/2024).

Se da cuenta del siguiente informe del Sr. Interventor de lucha contra la morosidad del Ayuntamiento correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio de 2024:

“El Interventor que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; 10 y 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; y 6.2 del R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; informa de lo siguiente:

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Primero. - El artículo cuarto de la citada Ley 15/2010, señala que “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

Añade dicho artículo que “sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda (*actualmente, de Hacienda -MINHA*) y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales”; y que “la información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos

para el pago por parte de las Administraciones Públicas”.

Esta obligación se concreta en el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, indicando que en las Corporaciones Locales los sujetos obligados a remitir la información al Ministerio son los interventores.

Segundo. - La Ley 25/2013, en su artículo 10, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, dispone que “los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.”

Además, su artículo 12, relativo a las facultades y obligaciones de los órganos de control interno, establece que los órganos de control en el ámbito local “tendrán acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas, y a la contabilidad en cualquier momento”; y que “anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad”, y que “este informe será elevado al Pleno”.

Tercero. - El informe trimestral de morosidad ha de ajustarse a los modelos normalizados contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales” del MINHA, que hay que remitir a través la “Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales” del citado Ministerio.

Siguiendo la citada Guía, este informe trimestral ha de contemplar la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

En consecuencia, en la aplicación ha desaparecido el formulario correspondiente a las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de



reconocimiento de la obligación; al haberse derogado expresamente el artículo 5 de la Ley 15/2010, en el que se exigía esta información, por la Disposición Derogatoria de la Ley 25/2013.

Cuarto.- El R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha establecido la metodología económica para el cálculo y la publicidad del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas; y, en su artículo 6.2, recoge la obligación del Ayuntamiento de remitir al MINHAFP y publicar periódicamente la siguiente información, relativa al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

Quinto.- La Disposición Adicional Primera de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, dice que “todas las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su período medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su período medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad”.

Este precepto ha sido desarrollado también por el citado artículo 6.2 de la Orden 635/2014, en el que se concreta que “la información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (*en la actualidad MINHA*) facilitará a las (...) corporaciones locales modelos tipo de publicación”; añadiendo su Disposición Transitoria Única que “la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior”.

Sexto. - Finalmente, el artículo 13.6 de la L.O. 2/2012 indica que “las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”; y “velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería”.

Añade dicho precepto que “cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su período medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su período medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”.

Precisa la Disposición Adicional Quinta de la L.O. 2/2012 que “Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días”.

2.- DIFERENCIAS ENTRE LOS INFORMES DE MOROSIDAD Y LOS INFORMES DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP).

Los datos a introducir en cada una de las aplicaciones del MINHA no son los mismos y la forma de calcular el PMP, tanto de operaciones pagadas como pendientes de pago, tampoco.

El período medio de pago recogido en el R.D. 635/2014, ha sido modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, para aclarar la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Así, el primero “es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable”.

A partir del 1 de abril de 2018 (según la D.T. Única del R.D. 1040/2017, la primera publicación mensual del periodo medio de pago a proveedores realizada de conformidad con la metodología prevista en la modificación del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, debió tener lugar en el mes de junio de 2018, referida a los datos del mes de abril de 2018, y la primera publicación trimestral en el



mes de septiembre de 2018, referida al segundo trimestre de 2018), el número de días a computar en el PMP ya no empezarán desde los treinta días del registro de la factura, sino que se “entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.”

En los Informes de Morosidad se incluyen todas las facturas pagadas en el trimestre, independientemente de la fecha en la que se expidió la factura. En el cálculo del PMP solo se incluyen las facturas expedidas a partir del 1 de enero de 2014.

El ámbito objetivo de los Informes de Morosidad son las operaciones comerciales, por lo que quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria. El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público. Deben incluirse las facturas litigiosas y, en su caso, los gastos sometidos a convalidación.

Por el contrario, para la selección de las operaciones integrantes del cálculo del período medio de pago a proveedores se tienen en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha; quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

3.- INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DE LA CORPORACIÓN.

El informe trimestral de morosidad del 1^{er} trimestre de 2024 del Ayuntamiento se ha elaborado según los modelos normalizados contenidos en la “Guía” del MINHA, obtenidos del programa de contabilidad utilizado por el Ayuntamiento, y que hay que remitir a través la “Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales” del citado Ministerio.

De esta forma, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes de pago por parte de la Corporación que superan los plazos fijados en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el que se detalla en el cuadro que, a continuación, se transcribe:

Número: 35

Cuantía global:	197.350,06
-----------------	------------

Los datos sobre los pagos realizados en el trimestre son:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro del período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	27,50	554	1.905.903,45	113	174.236,61
20- Arrendamientos y cánones	21,65	10	10.076,00	0	
21- Reparación, mantenimiento y conservación	35,99	175	71.845,26	7	5.375,66
22- Material, suministros y otros	27,20	369	1.823.982,19	106	168.860,95
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	58,33	10	458.168,33	6	79.278,77
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	33,83	564	2.364.071,78	119	253.515,38

Los datos sobre los pagos pendientes de realizar al final del trimestre son:

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Dentro del período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total



Gastos en bienes corrientes y servicios	24,85	243	616.308,59	2	4.906,55
20- Arrendamientos y cánones	12,00	1	2.480,50	0	
21- Reparación, mantenimiento y conservación	24,56	45	8.667,70	0	
22- Material, suministros y otros	24,91	197	605.160,39	2	4.906,55
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	79,70	3	31.858,42	2	59.093,41
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	60,66	250	338.511,22	31	133.350,10
TOTAL	43,33	496	986.678,23	35	197.350,06

4. INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO.

Ha podido comprobarse por esta Intervención que el programa de gestión de expedientes y el de contabilidad no permiten, en la actualidad, tomar la fecha de la conformidad de la factura como fecha inicial del cálculo del período medio de pago. Por ello se iniciaron gestiones con los responsables del programa de contabilidad para poder desarrollar esta funcionalidad y conocer su coste.

Hasta entonces, existen dos opciones: tomar como fecha de inicio del cálculo del período medio de pago la fecha de registro de la factura; o tomar la fecha de su aprobación.

Si tomamos como fecha inicial la del registro de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, son los siguientes:

RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)	33,92
IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	2.470.118,10
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)	44,10
IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES	1.064.094,25

PERÍODO MEDIO DE PAGO	36,99
-----------------------	-------

Si se toma como fecha inicial la de la aprobación de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, serían los siguientes:

RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)	13,18
IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	2.470.118,10
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)	12,70
IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES	319.313,92

PERÍODO MEDIO DE PAGO	13,13
-----------------------	-------

Del análisis de ambos resultados, puede concluirse que el período medio de pago del Ayuntamiento, tomando una fecha intermedia de conformidad de la factura, se encontraría dentro del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Por todo lo expuesto, no ha de incluirse medida adicional alguna en el plan de tesorería de la Corporación, ya que se estarían cumpliendo, en los términos señalados, los plazos de pago vigentes.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.8.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES QUE POR DELEGACIÓN DE LA SRA. ALCALDESA SE HAN ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 26 DE ABRIL Y 24 DE MAYO DE 2024, AMBAS INCLUSIVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO Nº 682/2020 DE 5 DE JUNIO DE 2020.

Se da cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 26 de abril y 24 de mayo de 2024, ambos inclusive, con referencia a los siguientes asuntos:

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 26 de abril de 2024:
 - 1.- APROBACIÓN DE ACTAS
 - 1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.
 - 2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
 - A.- Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.
 - 2.1.- Licencia urbanística para la demolición parcial del edificio de garaje situado en la Calle Hernández Briz nº6 (Expte. 1827/2023).



- 2.2.- Modificación de la Memoria valorada y de la solicitud de Alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026, de la actuación denominada “Rehabilitación de espacios exteriores de las piscinas del polideportivo municipal Zaburdón” (Expte. 2815/2022).
- 2.3.- Proyecto de las obras de “Reforma de la segunda planta y accesos a la Casa Consistorial” (Expte. 1388/2024).
- 2.4.- Provisión de puesto vacante de Policía Local mediante comisión de servicios (Expte. 3493/2024).
- 2.5.- Nombramiento de funcionario interino para cubrir la plaza vacante de Técnico Superior de Administración General, Grupo A1, escala Administración General, subescala Técnica, para el Área de Secretaría (Expte. 3848/2024).
- 2.6.- Nombramiento de funcionario interino para cubrir la plaza vacante de Administrativo, Escala de Administración General, Subgrupo C1, del Área de Servicios Económicos (Expte. 3593/2024).
- 2.7.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 14/2024 (Expte. 3903/2024).
- B.- Área de Gobierno de Educación-formación; Familia e Infancia; Festejos; Régimen Interior y Atención al Ciudadano.
- 2.8.- Bases para el acceso a la Ayuda Escolar para el Curso 2024-2025 (Expte. 3643/2024).
- C.- Área de Gobierno de Juventud; Bienestar Social (comprende las áreas de Servicios Sociales, Mujer e Igualdad, Sanidad y Cementerio, Mayores).
- 2.9.- Solicitud de devolución de cantidades ingresadas en concepto de concesión administrativa por cincuenta años de la Sepultura del Cuartel 2, Fila C, Columna 11, del Cementerio Municipal (Expte. 209/2024).
- C.- Área de Gobierno de Hostelería, Industria, Comercio y Consumo.
- 2.10.- Licencia de instalación provisional de terraza de veladores para el local situado en la Calle San Lorenzo nº6, denominado “Cafetín Croché”, a instalar en la Plaza Jacinto Benavente (Expte. 3897/2024).
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 3 de mayo de 2024:
 - 1.- ASUNTOS POR DELEGACIÓN DE PLENO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (SESIÓN PÚBLICA)
 - 1.1.- Modificación de precios públicos por la prestación de servicios y actividades del Área de Educación (Expte. 3640/2024).
 - 1.2.- Modificación de precios públicos por la prestación de servicios y actividades de la Concejalía de Juventud (Expte. 3690/2024).
 - 1.3.- Modificación de precios públicos por la prestación de servicios y actividades de la Concejalía de Deportes (Expte. 3737/2024).
 - 2.- APROBACIÓN DE ACTAS
 - 2.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.
 - 3.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
 - A.- Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.
 - 3.1.- Licencia urbanística para la construcción de cinco viviendas con garaje de diecinueve plazas, y piscina en el edificio situado en la calle Hernández Briz nº 6 - Proyecto Básico- (Expte. 1828/2023).
 - 3.2.- Clasificación de ofertas presentadas para la contratación del “Servicio de Limpieza de edificios, instalaciones y centros escolares del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial” (Expte. 3145/2022).

- 3.3.- Nombramiento de funcionario interino para cubrir la plaza vacante de Administrativo, Escala de Administración General, Subgrupo C1, del Área de Intervención (Expte. 4096/2024).
- 3.4.- Nombramiento de funcionario interino para cubrir la plaza vacante de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, subescala auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, del Área de Urbanismo (Expte. 3831/2024).
- B.- Área de Gobierno de Participación Ciudadana; Biblioteca y Escuela de Música y Danza; Deportes.
- 3.5.- Concesión de ayudas a Entidades Deportivas de San Lorenzo de El Escorial, año 2024 (Expte. 529/2024).
- 4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA
- 4.1.- Dación de cuenta de la comunicación del Juzgado Contencioso Administrativo nº 12 de Madrid, por la que se traslada al Ayuntamiento la firmeza de la Sentencia nº 7/2024 de fecha 8 de enero de 2024, en el Procedimiento Abreviado número 480/2023 (Expte. 8231/2023).
- 4.2.- Dación de cuenta de la aprobación definitiva del Plan Especial relativo a la regulación de las cubiertas y la dotación de aparcamiento para parcela sita en la Calle Las Pozas 145, de San Lorenzo de El Escorial, promovido por la Dirección General de Infraestructuras Judiciales de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid (Expte. 6863/2020).
- 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2024:
 - 1.- APROBACIÓN DE ACTAS
 - 1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día tres de mayo de dos mil veinticuatro.
 2. COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA
 - 2.1.- Resolución del procedimiento para la aprobación de la cancelación de la condición resolutoria que grava las plazas de garaje nº 43, 44 y 45 de la C/ Retama, 10, fincas registrales nº11385, 11386 y 11387, de la zona del Zaburdón, de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 4238/2024).
 - 2.2.- Resolución del procedimiento para la aprobación de la cancelación de la condición resolutoria que grava el local comercial de la finca nº11745 de la zona del Zaburdón, de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 4334/2024).
 - 3.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
 - A.- Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.
 - 3.1.- Resolución del procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, y declaración de residuo, del vehículo matrícula OU6741W (Expte. 5816/2023).
 - 3.2.- Resolución del procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, y declaración de residuo, del vehículo matrícula 3522HDX (Expte. 10182/2023).
 - 3.3.- Incoación del procedimiento para la contratación de las obras de “Adecuación de la segunda planta de la Casa Consistorial y el nuevo acceso en planta baja” (Expte. 1388/2024).
 - 3.4.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 15/2024 (Expte. 4232/2024).
 - B.- Área de Gobierno de Cultura; Hermanamientos; Archivo Histórico; Patrimonio Histórico; Relaciones Institucionales y Protocolo.
 - 3.5.- Concesión de subvención a la Hermandad de Señoras de la Virgen de Gracia de San Lorenzo de El Escorial, para colaborar en la financiación de parte de los gastos de la celebración de la Romería de la Virgen de Gracia de 2024, y aprobación del convenio regulador de dicha subvención (Expte. 2632/2024).



3.6.- Concesión de subvención a la Hermandad de Romeros de la Virgen de Gracia de San Lorenzo de El Escorial, para colaborar en la financiación de parte de los gastos de la celebración de la Romería de la Virgen de Gracia de 2024, y aprobación del convenio regulador de dicha subvención (Expte. 2631/2024).

C.- Área de Gobierno de Participación Ciudadana; Biblioteca y Escuela de Música y Danza; Deportes.

3.7.- Clasificación de ofertas presentadas para la contratación del “Suministro de equipo de deshumectación para el Área de Deportes” (Expte. 4044/2023).

3.8.- Regularización económica, por finalización con fecha 31 de diciembre de 2023, del expediente de concesión demanial de espacios situados en el Polideportivo Municipal Zaburdón, destinados a bar-restaurante e instalación de máquinas de venta automática (Expte. 1335/2024).

3.9.- Aprobación del expediente para la concesión demanial para el uso privativo de espacio en el Polideportivo Municipal El Zaburdón, para Bar-Restaurante y la instalación de máquinas de venta automática (Expte. 8805/2023).

D.- Área de Gobierno de Turismo; Medio Ambiente y Bienestar Animal.

3.10.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos (Expte. 4036/2024).

3.11.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos (Expte. 4105/2024).

3.12.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de varios árboles de titularidad privada situados en la Carretera de Guadarrama nº33 (Expte. 3436/2024).

E.- Área de Gobierno de Juventud; Bienestar Social (comprende las áreas de Servicios Sociales, Mujer e Igualdad, Sanidad y Cementerio, Mayores).

3.13.- Resolución del procedimiento sobre autorización de cambio de titularidad de la Sepultura del Cuartel 1, Fila E, Columna 8, del Cementerio Municipal (Expte. 4055/2024).

3.14.- Resolución del procedimiento sobre autorización de cambio de titularidad del Columbario del Bloque 2, Zona B, Fila 2, Columna 6, del Cementerio Municipal y autorización de inhumación en dicha unidad funeraria (Expte. 3836/2024).

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 16 de mayo de 2024:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día diez de mayo de dos mil veinticuatro.

2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

A.- Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.

2.1.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 16/2024 (Expte. 4490/2024).

B.- Área de Gobierno de Educación-formación; Familia e Infancia; Festejos; Régimen Interior y Atención al Ciudadano.

2.2.- Aprobación de Bases y Convocatoria del Concurso del cartel anunciador de las Fiestas Patronales de 2024 (Expte.3732/2024).

C.- Área de Gobierno de Participación Ciudadana; Biblioteca y Escuela de Música y Danza; Deportes.

2.3.- Composición Mesa de calificación y valoración de ofertas en el expediente de “Concesión demanial de espacios en el Polideportivo Municipal El Zaburdón, para destinarlos a bar-restaurante e instalación de máquinas de venta automática” (Expte. 8805/2023).

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2024:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

A.- Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.

2.1.- Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Área de Actividad SAU II (Expte. 7107/2023)

B.- Área de Gobierno de Participación Ciudadana; Biblioteca y Escuela de Música y Danza; Deportes.

2.2.- Regularización económica, por finalización con fecha 31 de diciembre de 2023, del expediente de concesión demanial de espacios situados en el Polideportivo Municipal Zaburdón, destinados a bar-restaurante e instalación de máquinas de venta automática (Expte. 1335/2024).

C.- Área de Gobierno de Turismo; Medio Ambiente y Bienestar Animal.

2.3.- Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la Asociación "Abantos Activo" para la realización de excursiones guiadas y otras actividades por el entorno natural (Expte. 4336/2024).

D.- Área de Gobierno de Infraestructuras básicas y mantenimiento de la ciudad (obras); Empleo y emprendimiento.

2.4.- Contratación de personas participantes en el Programa subvencionado de Formación-Empleo de Activación Profesional 2024. Empleo Juvenil (Expte. 1006/2024).

E.- Área de Gobierno de Juventud; Bienestar Social (comprende las áreas de Servicios Sociales, Mujer e Igualdad, Sanidad y Cementerio, Mayores).

2.5.- Corrección de error material de la resolución de la Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2017, referido a la concesión administrativa por cincuenta años de la Sepultura del Cuartel 1, Fila C, Columna 9 del Cementerio Municipal (Expte. 4462/2024).

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.9.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS ENTRE LOS DÍAS 22 DE ABRIL Y 26 DE MAYO DE 2024.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 22 de abril y 26 de mayo de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Por la Sra. Alcaldesa se propone hacer un receso, cuando son las once horas y veintisiete minutos (11:27 horas), procediendo a suspender la sesión, que se reanuda a las once horas y cuarenta minutos (11:40 horas), con los mismos asistentes.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto del orden del día, se producen las intervenciones reflejadas en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, y cuya transcripción literal se inserta a continuación:



“Sra. Alcaldesa: Retomamos la sesión con el punto de Ruegos y Preguntas. Había quedado alguna pregunta por responder del último Pleno, Sra. Contreras o Partida... Partida.

Sra. Partida Becerril: Buenos días. Respondiendo a la pregunta del Sr. Díaz del pasado Pleno respecto al solado de alcorques y replantación de arbolado, informarle que se han replantado 22 ejemplares arbóreos en distintas zonas del municipio, incluyendo vías, alcorques corridos y parques. Y estas labores finalizaron el pasado mes de marzo. Un total de 22 alcorques se han solado al no cumplirse la ordenanza municipal para plantar un nuevo árbol. En la mayoría de casos atiende a que el árbol estaría situado a una distancia inferior a 2 metros respecto a la edificación o a cuestiones de accesibilidad. Y en algún caso aislado no se ha replantado arbolado siguiendo criterios técnicos por alta competencia en determinadas alineaciones de arbolado o por encontrarse en alcorques corridos con poco espacio de desarrollo que harían que el arbolado no prosperase o que causarían daños en infraestructuras.

Sra. Alcaldesa: Yo creo que no había ninguna pendiente más. Sr. Díaz.

Sr. Díaz Palomo: Gracias, Sra. Alcaldesa. Al hilo de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para la economía circular que parece que en algunos casos se utiliza como argumento para subir la tasa de residuos y ya vemos cuál ha sido la respuesta de los vecinos, se justifica esta tasa en su cumplimiento y que dice que es de obligado cumplimiento la subida de las tasas. No sé si han visto que también hay una disposición adicional decimocuarta de instalaciones y emplazamientos con amianto en la que dice que, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la ley, los Ayuntamientos elaborarán un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto, incluyendo un calendario que planifique su retirada. Me gustaría saber si han realizado este censo de instalaciones que era obligatorio en un año desde su aprobación, y si es así, que, por favor, nos lo trasladen.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, está elaborado, y se le trasladará.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias. Hemos observado en el Portal de Transparencia que los resúmenes de las votaciones del Pleno no están correctos y además no está correcto en cuanto a quién presenta las propuestas. Rogaríamos que, por favor, se corrija, ya que nos vendemos como que somos de los mejores municipios en el cumplimiento de la transparencia. Por otra parte, me gustaría...

Sra. Alcaldesa: Tomo nota de su ruego y no nos vendemos, está acreditado.

Sr. Díaz Palomo: Por otra parte, me gustaría hacer una pregunta a la concejala de Festejos. Tenemos conocimiento de que ha habido un grupo de jóvenes

del municipio que han hecho un escrito rogando una mejora en la programación de actividades para jóvenes, ya que consideran que se carece de actividades para ellos durante las fiestas patronales. Además, tengo conocimiento de que se ofrecen ellos mismos para organizar diferentes actividades para los jóvenes en las fiestas y me gustaría saber si han tomado en cuenta este escrito o si se van a reunir con ellos o si se va a hacer algo al respecto.

Sra. Contreras Robledo: Sí se ha tomado en cuenta ese escrito y tengo pendiente cerrar una fecha con ellas, sí es verdad que no las he respondido por el momento, pero tengo pendiente cerrar una fecha con ellas para poder coordinar esa posible colaboración que ofrecen en su escrito.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias. Desde el Grupo Socialista, le instamos a que lo haga porque sí que venimos detectando desde hace muchos años que las fiestas tienen una carencia de actividades para jóvenes, y ya que el Ayuntamiento no es proponente de esas actividades, estaría bien que al menos les deje a este grupo de jóvenes que se han ofrecido a hacerlo que se les dé las vías o las herramientas para poder llevarlo a cabo. Por último...

Sra. Contreras Robledo: Sí, perdone. Si puedo... Por hacerle una puntualización. Este año, en la programación de las fiestas, habrá un día completo dedicado a los jóvenes, 12 de agosto en concreto, que es el Día de la Juventud.

Sr. Díaz Palomo: Fenomenal. Muchas gracias, me alegro mucho y le felicito en ese sentido. Por último, se ha cumplido un año desde el resultado de las elecciones municipales, y en una de las últimas entrevistas que se le realizó a la Sra. López como candidata decía que entre las inversiones y las actuaciones que eran urgentes o que se iban a poner en marcha prácticamente de manera inmediata, se encontraba un centro de atención a la familia, un plan de prevención de soledad no deseada o el servicio de atención al ciudadano, todos los trámites en una visita, vivienda especialmente para jóvenes, un hub de emprendimiento, un plan anual de marketing, la pista de atletismo, la modernización del mercado o la rehabilitación del Cine Variedades.

Hoy, un año después, no tenemos ninguna noticia de todo esto, ninguna. Y, es más, cuando hemos preguntado en el Pleno se nos ha dicho que se estaba valorando, pero que no se nos podía trasladar ninguna información, como la última que realizamos sobre el hub de emprendimiento. ¿Qué valoración hace de su cumplimiento de su programa cuando dice que se va a hacer en el primer año y no se ha puesto en marcha nada?



Sra. Alcaldesa: Lo del primer año lo está diciendo usted, yo dije que eran urgentes o que eran prioritarias y, por supuesto, dentro de esa urgencia y prioridad estamos trabajando, entre ellos el trámite administrativo de algunos de esos proyectos conllevan unos expedientes que se dilatan en el tiempo, no porque nosotros no queramos o no nos gustaría que fuese mucho más rápido, sino porque es el ritmo que tiene la Administración. Ojalá estuviese todo ejecutado. Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Decía la Sra. Cebrián en el pasado Pleno que qué es lo que no hace este Ayuntamiento. Supongo que era una pregunta retórica, pero yo se la voy a contestar. Lo que no hace es velar por el cumplimiento de la ordenanza de terrazas y, por lo tanto, le voy a preguntar a la Sra. Alcaldesa si tiene alguna intención de implementar alguna medida para acabar con la total impunidad con la que se está funcionando ahora mismo.

Sra. Alcaldesa: Impunidad no. Ya le explicó la Sra. Cebrián que se han acabado de marcar absolutamente todos los espacios, está...

Sr. Herranz Sánchez: Así sabemos mejor todas las mesas que hay fuera.

Sra. Alcaldesa: Se ha enviado notificaciones o se está personando personalmente la señora concejal, recordando y haciendo..., o sea, con los incumplimientos que cada uno de los establecimientos tiene y la Policía está revisando. Luego vendrán los correspondientes expedientes, que hay alguno ya...

Sr. Herranz Sánchez: ¿Se ha abierto algún expediente?

Sra. Alcaldesa: Hay abiertos expedientes que se están resolviendo, o sea, es que tiene usted que mirar las Juntas de Gobierno.

Sr. Herranz Sánchez: Quizá me diga que ya se ha preguntado en otras ocasiones, pero cuando hace dos meses que lo comentamos, y es una falta tan grave yo creo que tendríamos que tener alguna información de qué pasa con el parking, con esas puertas de emergencia que, en caso de incendio, es terrible, que entiendo que ya lo he preguntado y que me han contestado, pero es que...

Sra. Alcaldesa: Se ha hecho una inspección, que no está todavía el informe, por el ingeniero municipal, ahora recientemente.

Sr. Herranz Sánchez: No...

Sra. Alcaldesa: Que se ha hecho una inspección, aparte de trasladarles todas las cuestiones que se plantearon en ese Pleno de las puertas y otras, ha

hecho el ingeniero municipal una inspección que todavía yo no tengo el informe, pero lo ha hecho, no sé si esta semana o la pasada.

Sr. Herranz Sánchez: ¿Nos le puede facilitar el informe? Vale. Y, por último, bueno, hoy hemos asistido, yo creo que por primera vez desde que estoy aquí, y ya llevo unos cuantos Plenos, a la retirada de un punto del orden del día, no digo que sea ilegal, ni mucho menos, y que no vaya según el procedimiento, pero hemos asistido a la retirada de un punto del orden del día sin ningún debate, aplicando la mayoría del equipo de gobierno. Yo espero que no se repita en muchas ocasiones. Muchas gracias.

Sr. Blasco Yunquera: Perdona, se hace en relación a lo dispuesto en el artículo 60 del ROM, no... Es que tergiversar lo que usted dice, que no es verdad, aquí no se ha retirado sin debate más que porque así lo permite el ROM.

Sr. Herranz Sánchez: Si no he dicho lo contrario. No he dicho lo contrario.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, sí, usted dice lo contrario, que no se repita, dice. Se repetirá tantas veces como legalmente proceda.

Sr. Herranz Sánchez: No he dicho lo contrario. No he dicho que se incumpla ninguna normativa ni que no se ajuste al ROM, lo que digo es que no me parece bien, simplemente, si puedo...

Sr. Blasco Yunquera: Pero que no le parezca a usted... Bueno, pero no le parece a usted bien como le puede no parecer bien circular por la derecha. Pero en España se circula por la derecha y se respetan las leyes.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más, Sr. Herranz? Sr. París.

Sr. París Barcala: Buenos días. Hace unos días, en el diario de *La Razón* pudimos ver que, en el Valle de los Caídos, bueno, hoy llamado Cuelgamuros, la Guardia Civil va a dejar de prestar su servicio allí. Entiendo que es un barrio de El Escorial y como es habitualmente encargado de la seguridad, ¿sabemos algo al respecto? ¿Tenemos alguna información concreta de ello?

Sra. Alcaldesa: Lo mismo que sabe usted.

Sr. París Barcala: Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Asenjo.

Sra. Asenjo Romera: Gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, es una pregunta o un ruego con respecto a la gestión de residuos. Por un lado, hemos visto que es verdad que ya informan a los vecinos con este tríptico que aparece en la web, que está muy bien, sobre todo para explicar el coste que supone, cómo ha subido la tasa, es verdad que alguna bonificación, es verdad que hay un



programa de autocompostaje, no sé a cuántas familias recoge eso, pero me informaré en la Casa de la Juventud, que no me he informado previamente. Y es verdad que se invita a la recogida de los restos de poda y también de enseres y volúmenes. Por ahí..., eso está muy bien, lo que pasa que el artículo 25 de la Ley 07, bueno, esta de la que estamos hablando tanto, dice que las entidades locales establecerán la recogida separada de al menos las siguientes fracciones de residuos de competencia local: el papel, los metales, el plástico, el vidrio.

Entonces yo, una cosa por ejemplo que es verdad que en el Pleno anterior traje una moción sobre la separación de los metales. Antes existía el cacharrero, yo me acuerdo que pasaba por todos los domicilios el cacharrero. Se podrían articular cuestiones parecidas, pero bueno, a lo que voy, la pregunta es: me he recorrido uno de los barrios, que es el barrio del Rosario, y en el barrio del Rosario he cuantificado cuántos contenedores hay, cuáles hay, en qué condiciones están, he preguntado también a conocidos qué pasa por sus barrios, y en general lo que quiero poner encima de la mesa y es un ruego, es para que haya una revisión de contenedores de papel, creo que hay insuficientes, contenedores de vidrio me parece que también no hay los suficientes para todo el volumen que hay, faltan contenedores de aceite, de pilas y de ropa, y lo que sí que no hay son contenedores de recogida de excrementos caninos.

Todo esto me lo ha dicho ciudadanos que habitan aquí y lo pongo encima de la mesa para que ustedes puedan hacer esa revisión con la empresa que tienen contratada para que revisen los contenedores y que realmente haya... se pueda hacer esa recogida selectiva que es tan necesaria, sobre todo si queremos cumplir ese 55% en el 2035.

Sra. Alcaldesa: La recogida selectiva está implantada, como sabe, y si no se lo digo yo. El papel y el vidrio no se recoge por la contrata municipal, no solo aquí, sino en todos los municipios de la Comunidad de Madrid. Aun así, nosotros, a través de la empresa que presta el servicio, como habrá visto también hay un camión circulando permanentemente durante todo el día que va recogiendo cartones y otro tipo de residuos que llevan a una compactadora que tienen en la propia nave de la contrata o al punto limpio, donde está la recogida de metales, de aceites, de pilas, de televisiones, hay un montón de fracciones que se han implantado en cumplimiento de la ley de residuos. Entonces, que se revisen, tomamos nota del ruego, pero no porque no haya ni recogida selectiva ni porque no se puedan reciclar todos los elementos que usted ha comentado. ¿Alguna pregunta más? Sra. Ojeda.

Sra. Ojeda Moyano: Buenos días de nuevo. Voy a empezar, bueno, hemos visto que se ha... Bueno, primero voy a empezar dando la enhorabuena a las ganadoras del concurso de Un rincón de San Lorenzo. Sí que hemos visto que en el perfil de la Alcaldesa están publicados los cuentos de estas ganadoras. Como he estado buscando las bases de este concurso en la página del Ayuntamiento, yo no sé si las familias y los niños dan permiso para que estos cuentos sean publicados en un perfil privado, entonces sí que..., bueno, en realidad la pregunta es esa, si las familias les han dado permiso para publicarlo en un perfil privado que no es del propio Ayuntamiento.

Sra. Alcaldesa: Sí.

Sra. Ojeda Moyano: Bueno, pues gracias. ¿Por escrito?

Sra. Contreras Robledo: Sí, sí, sí, claro.

Sra. Ojeda Moyano: Por escrito.

Sra. Contreras Robledo: Sí, sí.

Sra. Ojeda Moyano: Ah, vale, sí, sí, sí, por eso. Sí, sí, no.

Sra. Contreras Robledo: Sí, sí, claro.

Sra. Ojeda Moyano: Bueno, sí que también hemos visto en este perfil, de hecho, las fotos de arreglos de parques, que nos parece muy bien, pero ¿cuándo vamos a ver las fotos de los arreglos del parque del Machucho en el perfil del Ayuntamiento? Porque está un poco abandonado. Es lo que hemos podido ver cuando nos hemos pasado por allí estas últimas semanas, no sé si usted se ha pasado estas últimas semanas, entiendo que sí, entonces consideramos que está un poco abandonado.

Sí que también aprovechar para pedirle a la concejala de Educación que nos mande ese informe económico que ha hecho sobre Trébol, que ha dicho usted que tenían ya hecho, ya que no nos lo ha mandado antes, pues se lo solicitamos ahora, le ruego que nos lo mande, por favor.

Y también aprovechar para rogarle que, por favor, nos envíe el número total de cheques escolares tramitados entre el año 2020 y 2024. Cuando hablo de tramitados además es del número de cheques que se han utilizado, o sea que han hecho sus compras al Ayuntamiento y que esto luego ha vuelto al Ayuntamiento. Y el número de cheques solicitados en el año 2024. Vale, gracias. Sí.

Sra. Contreras Robledo: Si quiere... Como sé por dónde va.

Sra. Ojeda Moyano: No...



Sra. Contreras Robledo: Por lo de la solicitud del 24, sé por dónde va perfectamente.

Sra. Ojeda Moyano: Solo se lo estoy solicitando, es que no estoy haciendo nada más, es que...

Sra. Contreras Robledo: Sí, bueno, pero le puedo responder y se lo facilitaré cuando... Además, habrá una resolución, o sea que lo va a poder ver ahí, cuántos se han solicitado en 2024. Sabe que se ha cambiado la fórmula de solicitud para mejorar, agilizar, pues los plazos de espera, que no se tengan que cambiar solo en septiembre, sino que se pueda cambiar a partir de julio y tengan todo el verano para poder hacer esos trámites. Efectivamente, con lo que hemos visto hasta ahora hay un poquito menos de solicitud que ha habido en otros años, y lo que hemos pensado es en sacar una segunda fase de solicitud una vez empiece el curso para aquellas familias que ahora se les ha pasado el plazo para solicitar. Pero le facilitaré los datos. Me ha pedido, ¿verdad?, de 20 a 24 de los cheques solicitados.

Sra. Ojeda Moyano: De los tramitados, de los utilizados...

Sra. Contreras Robledo: Los tramitados, vale, la cantidad canjeada y los...

Sra. Ojeda Moyano: Eso es, sí, gracias, y los solicitados en el 24. Gracias.

Sra. Contreras Robledo: Vale, perfecto.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más? Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: Lo primero es un ruego. Hace unos días se presentó el programa Agente Tutor, sabemos que son voluntarios los que forman parte de este programa, y el bajo porcentaje femenino en la plantilla de la Policía Local, pero sería de agradecer que alguna mujer, aunque no sea de manera directa, de manera indirecta, de las trabajadoras del Ayuntamiento de otras áreas, que sí que las hay, muchas y en estos temas de educación y asuntos sociales, pues sería de agradecer que se pudiera de alguna manera participar para que ese clima de confianza y proximidad, que es lo que se quiere conseguir con los jóvenes del pueblo pues sea igual más fácil o que no sea por lo menos un impedimento.

Sra. Alcaldesa: El Agente...

Sra. Juárez Lorca: Y luego quería preguntar...

Sra. Alcaldesa: Solo por puntualizar, que el Agente Tutor tienen que ser policías locales...

Sra. Juárez Lorca: Sí, sí, sí. Si por eso le he dicho que sabemos que son...

Sra. Alcaldesa: ...si hay una policía local en plantilla.

Sra. Juárez Lorca: Sí, sí, si somos conscientes, por eso hemos dicho de manera indirecta, si está claro cuáles son las condiciones y la situación, el porcentaje que hay.

Sra. Contreras Robledo: Por hacer un inciso, no es solamente en los temas de..., bueno, son variados los temas en los que interfieren los Agentes Tutor, uno de ellos es, por ejemplo, el control de la..., ay, no me va a salir ahora. Del absentismo, perdón, del absentismo escolar. Y ahí se trabaja en una colaboración total con el personal de Educación y el personal... el Agente Tutor. Como sabe el personal de Educación, entre ellos hay dos educadoras, psicóloga también, y en esas reuniones que se mantienen con los chavales y con las familias están presentes ambas partes, por lo tanto, hay representación, digamos, femenina en esas... No le digo en todas porque como bien dice la Alcaldesa, tienen que ser agente..., o sea, tienen que ser policías, y hay labores en las que no podemos interferir, pero hay en otras que sí que se encarga Agente Tutor, en las que trabajamos muy en colaboración, tanto con Servicios Sociales, que también es una mujer, como con Educación.

Sra. Juárez Lorca: Gracias. Y luego quería preguntar cómo está la nueva licitación del mercado, el expediente, para la nueva licitación.

Sr. Blasco Yunquera: Acabo de recibir el anteproyecto de rehabilitación. El primero fue sometido a la consideración de la Comisión Local de Patrimonio Histórico y acabo de recibirlo vía correo electrónico. Hay que examinarlo, volverlo a presentar, no se puede licitar hasta..., porque es concesión más obra, es decir, cuando el proyecto esté aprobado por la Comisión Local saldrá el conjunto. ¿Perdón?

Sr. Herranz Sánchez: ¿La base es el mismo proyecto?

Sr. Blasco Yunquera: Sí, claro, claro. Eso, el autor del ganador del concurso es el que ha elaborado un anteproyecto, anteproyecto que ha pasado a la Comisión Local en sesión presencial aquí, exponiéndolo. Ahora ha presentado..., ha tenido distintas reuniones con los arquitectos que conforman la Comisión y hoy ha presentado ya por registro el nuevo borrador con dos alternativas.

Sra. Juárez Lorca: O sea, que se está en la fase todavía de aprobación del proyecto de la obra por parte de la Comisión de Patrimonio ¿no?

Sr. Blasco Yunquera: Es que mientras no haya... Para poder cuantificar...

Sra. Juárez Lorca: No, no, por eso digo, que es ahí donde...



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Sr. Blasco Yunquera: No se puede licitar porque el importe de la obra y el estudio de viabilidad y económico es el que hay que hacer inherente para poder sacar un precio de concesión con la obra y la explotación, claro.

Sra. Juárez Lorca: Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más? Vale, pues levantamos la sesión antes de pasar a las preguntas del público.”

La Sra. Alcaldesa-Presidente levanta la sesión a las doce horas (12:00 horas) y para constancia de los acuerdos tomados, redacta esta acta.

El Secretario General.- *firma digital*.- Manuel Paz Taboada